

Número 22.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de octubre del año dos mil ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Eva M^a Corrales Caballero

D. Jesús M^a Corrales Hernández

D. Antonio Alcedo González

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. José Luis Luna Rodríguez

D^a Laura Castellano Sánchez

D. Francisco José Martín-Bejarano Verano

D. Manuel Laynez de los Santos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Manuel Bravo Acuña

D. Felipe Márquez Mateo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Andrés Varela Rodríguez

D^a M^a Dolores González Fuentes

D. Manuel J. Helices Pacheco

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día quince de octubre del año dos mil ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos, por encontrarse en la Diputación Provincial, en Cádiz.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE MAYO, 29 DE JULIO Y DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 21 de mayo, 29 de julio y 12 de septiembre de 2008, números 7, 13 y 17 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Resolución del Consejo Territorial de la FEMP, en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de Resolución del Consejo Territorial de la FEMP, en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-

Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2008, numerados del 6.182 al 7.026, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE POR EL QUE SE EFECTUA UNA REESTRUCTURACION DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, el pasado día siete de octubre de 2008, por el que se efectúa una reestructuración de las Delegaciones Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar el siguiente

D E C R E T O :

A fin de atender lo más eficazmente posible a las necesidades de este Ayuntamiento y satisfacer con la mayor celeridad las necesidades de los ciudadanos de Rota, y ante la dimisión del Concejal D. Ismael Puyana Román y el nombramiento de D^a M^a Auxiliadora Izquierdo, he tenido conveniente realizar una reestructuración en las delegaciones que esta Alcaldía confirió en su día, las cuales quedarían tal como se indica a continuación:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D^a MARIA EVA CORRALES CABALLERO, miembro de la Junta de Gobierno Local, responsable del Área de Promoción de la Ciudad y adscrita al Área de Participación Ciudadana.

Titular de la Delegación de Promoción de la Ciudad. Planeamiento. Relaciones Institucionales. Fiestas. Portavoz del Gobierno.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- D. JESUS MARIA CORRALES HERNÁNDEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Urbanismo y Costa Ballena. Adscrito al Área de Promoción de la Ciudad.

Titular de la Delegación de Urbanismo, Costa Ballena y Viviendas.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Medio Ambiente y adscrito al Área de Régimen Interior y Gobernación

Titular de la Delegación de Gobernación.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA MARIA DEL CARMEN LAYNEZ BERNAL, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área Socioeconómica.

Titular de la Delegación de Fomento Económico y Empleo. Turismo. Comercio.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Bienestar Social. Concejales adscritos al Área Socioeconómica.

Titular de la Delegación de Servicios Sociales, Agricultura, Ganadería y Pesca.

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Personal y Patrimonio.

SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ MORENO, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Participación Ciudadana.

Titular de la Delegación de Participación Ciudadana. Juventud. Igualdad. Cooperación Internacional.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS Adscrito al Área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Hacienda.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DOÑA M^º AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES, Adscrita al Área Socioeconómica y Área de Participación Ciudadana.

Titular de la Delegación de Cultura y Educación.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON LUÍS LUNA RODRÍGUEZ,
Adscrito al Área de Medio Ambiente.

Titular de la Delegación de Playas, Sanidad, Consumo,
Cementerio, Mercado y Limpieza Pública.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DOÑA LAURA CASTELLANO
SÁNCHEZ, Adscrita al Área de Medio Ambiente.

Titular de la Delegación de Medio Ambiente y Transportes.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍN-
BEJARANO VERANO. Adscrito al Área de Urbanismo y Costa Ballena y Área de
Bienestar Social.

Titular de la Delegación de Barriadas, Tráfico, Vías y Obras, Parque
Móvil y Talleres Municipales. Mayores.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DON MANUEL LAYNEZ DE LOS
SANTOS, Adscrito al Área de Seguridad Integral y del Área de Participación
Ciudadana.

Titular de la Delegación de Protección Civil y deportes.

Igualmente la Alcaldía-Presidencia sigue ostentando las
competencia en el Área de Seguridad Integral y Delegación de Policía Local.

En la próxima Junta de Gobierno Local y Pleno Municipal se dará
cuenta del Organigrama, con definición de las competencias y funciones que
han de asumir los Tenientes de Alcaldes y Concejales Delegados anteriormente
nombrados y que se indica a continuación:

AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL

Alcalde Presidente responsable del Área
DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO

*Delegación de Policía Local: Competencias en el ejercicio de la
competencia delegada de la Jefatura de la Policía con el auxilio de los Jefes y
aplicación de los instrumentos normativos, organización del servicio de la Policía
Local y Rural, en su caso; control de la vigilancia y observancia de los
Reglamentos Ordenanzas Municipales y demás legislación autonómica o estatal;
control y mantenimiento del tráfico viario, así como del mobiliario que lo hace
posible; promoción, mediante cursos y campañas, de la educación vial entre los
escolares; organización del servicio de protección y vigilancia a los edificios y
autoridades municipales.*

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

D. MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS

Delegado de Protección Civil: Competencias en la dirección, dentro del ámbito de las competencias delegadas, de los servicios locales de Protección Civil, coordinando y estableciendo la prestación de dicho servicio cuando sean necesarios por participar en eventos, manifestaciones, cabalgatas, etc.; coordinación y supervisión de los servicios que por parte de Protección Civil se presenta como consecuencia de la vigilancia en las zonas de playa; participación en cursos, seminarios y formación dirigidos a los miembros de la Agrupación Local, así como su fomento.

AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.

Primer Teniente de Alcalde Responsable del Área
DOÑA MARIA EVA CORRALES CABALLERO

Asume la portavocía del Gobierno.

Delegada de Promoción de la Ciudad: Desarrollo y promoción de suelo así como la construcción y edificación de equipamientos y dotaciones de carácter público y privado. Participación en todas aquellas ofertas que se presente y que supongan un desarrollo para la localidad así como el seguimiento y coordinación de los proyectos municipales de las diferentes Áreas.

Delegada de Planeamiento: Control y dirección de las oficinas municipales de planeamiento, gestión y disciplina técnica.

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

D. JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ

Delegado de Vivienda: Competencia en adquisición de suelo para la construcción y promoción de viviendas sometidas a régimen de protección oficial; campañas de realojo, así como atención a personas desfavorecidas o con imposibilidad manifiesta de adquisición de vivienda;

colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la construcción de viviendas, así como a obtención del suelo necesario para ello. Programa de rehabilitación.

DOÑA M^ª EVA CORRALES CABALLERO

Delegada de Relaciones Institucionales:- Competencias en Reglamento de Honores y Distinciones, supervisión del Protocolo Municipal, organización de recepciones y visitas, actos sociales y oficiales así como la atención a las personalidades y autoridades que se dirijan a nuestro Ayuntamiento, colaboración en los expedientes de hermanamientos con otras localidades, así como su fomento y relación. Junto con el Jefe de Protocolo, organización de todos los actos oficiales que con carácter periódico se celebran por parte del Ayuntamiento.

AREA DE URBANISMO Y COSTA BALLENA

Segundo Teniente de Alcalde Responsable del Área
DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ

Delegado de Urbanismo: Competencias en seguimiento y observancia del Plan General de Ordenación Urbana, con un tratamiento sostenible de las indicaciones que en el mismo se recogen.

Delegado de Costa Ballena: Competencias en control y supervisión del desarrollo urbanístico de la urbanización, mediante la aplicación de la normativa y estándares contemplados en el Plan Parcial de su desarrollo; potenciación de los equipamientos Municipales, fomento de la hostelería y el comercio en la zona fomentando la implantación de establecimientos.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

D. FRANCISCO MARTÍN-BEJARANO VERANO

Delegado de Barriadas: Atención a las demandas formuladas por las Asociaciones y Distritos.

Delegado de Tráfico.- Mantenimiento de vías públicas y definición de señalización y ordenación del tráfico. Educación vial

Delegado de Vía y Obras.- Competente en lo relacionado con todos los trabajos de oficios: pinturas, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y almacén municipal.

Delegado Parque Móvil y Talleres Municipales.- Competencia en la Jefatura de todos los servicios que se presten con vehículos municipales,

autorizando, según solicitudes formuladas, el desplazamiento de los mismos así como, siguiendo los consejos de los técnicos ordenando su mantenimiento, reparación, baja o nueva adquisición; dirección de los talleres municipales controlando y supervisando la organización y prestación de los distintos servicios que se hacen necesarios.

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Tercer Teniente de Alcalde
DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

D^ª LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ

Delegada de Medio Ambiente: Dirección de la política medioambiental municipal, fomentando las actividades encaminadas a evitar la producción de fenómenos contaminantes en todas sus facetas; elaboración de programas y actividades dirigidas a la concienciación ciudadana para una política de respeto y defensa del medio ambiente; gestión mantenimiento y protección de aquellos monumentos naturales de nuestro entorno, especialmente el monumento natural de Andalucía los Corrales de Rota; colaboración y participación con otras administraciones y empresas públicas cuyo objeto y contenido sea la atención al fomento y el desarrollo del medio ambiente; dirección y control del Botánico "Celestino Mutis" y el Centro de Interpretación del Litoral. Participación en campañas escolares para el conocimiento y difusión de la ciencia y del medio ambiente. Fomento de la riqueza forestal

Delegada de Transportes.- Promoción del Transporte Público. Relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes. Dirección y supervisión en la prestación de los distintos servicios de transportes de pasajeros, en los que interviene la Autoridad Municipal; colaboración y relación con la Asociación Local de Auto turismos, elevando y proponiendo las demandas que por la misma se efectúen a la Alcaldía- Presidencia.

*Relación y colaboración con la empresa concesionaria del servicio colectivo de transporte urbano de viajeros, con quienes mantendrá reuniones de las que puntualmente dará cuenta a la Alcaldía. Mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de la Estación Municipal de Autobuses, tanto de Rota como de Costa Ballena.
Plan de Movilidad.*

DON LUIS LUNA RODRÍGUEZ

Delegado de Playas: Mantenimiento de toda la zona del litoral y servicios de ella dependientes; elaboración y redacción del Plan Anual de explotación de servicio de playas; organización de las distintas actividades que integran las tres temporadas en que se dividen la explotación de la playa, fomentando básicamente en la temporada alta la participación de las personas con actividades relacionadas al entorno, así como la celebración de actos lúdicos-festivos; control del orden y de la seguridad integral de las personas a través de los servicios municipales de Policía y Protección Civil; autorizaciones de aquellas actividades cuyo desarrollo se prevean en la zona litoral y de competencia municipal.

Delegado Sanidad.- Sanidad e higiene, lucha contra las epidemias, información y educación sanitaria, tratamiento de desinfección, desratización y otras plagas, vigilancia sanitarias de las playas, programas de vacunación y revisiones periódicas de escolares.

Delegado de Consumo.- Control preventivo alimentario y sanitario en ferias y otros acontecimientos, campañas en defensa de consumidores y usuarios, organización de la OMIC, participación en las Juntas Arbitrales de Consumo, inspecciones sanitarias a establecimientos.

Delegado de Cementerio.- Gestión y mantenimiento del cementerio y tanatorio municipal.

Delegado de Mercado.- Gestión y mantenimiento de los Mercados Municipales de Abastos y Mercadillo de Venta Ambulante.

Delegado de Limpieza Pública.- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos y urbanos. Gestión del Punto Limpio.

AREA SOCIOECONÓMICA

**Cuarto Teniente de Alcalde
Dª MARIA DEL CARMEN LAYNEZ BERNAL**

Delegada de Fomento Económico.- Promoción Socioeconómica. Colaboración con los estamentos públicos y privados para el desarrollo de actividades industriales.

Competencias en Fomento, colaboración en actividades con otros Organismos Públicos y Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y de la Bahía de Cádiz,

Delegada de Empleo.- Medidas contra el paro y promoción del empleo; programas de formación, casas de oficios y escuelas taller; subvenciones, programas de empleo e integración social.

Delegada de Turismo: Desarrollo, Fomento y Promoción turística de la ciudad. Participación en ferias y eventos de carácter nacional o internacional, Organización de cuantos actos y celebraciones tengan por objeto dar a conocer nuestra localidad, difusión de la actividad turística roteña a través de cuantos medios foros o ferias.

Delegada de Comercio: Fomento del comercio local entre nuestros ciudadanos, a través de políticas participativas del vecino, con las Asociaciones de Comerciantes, elaborando proyectos en los que se mejore las demandas vecinales con respecto a las ofertas comerciales; colaboración con las Asociaciones de Comerciantes Locales, con políticas formativas y en la medida de lo posible subvenciones económicas; amplia difusión del comercio Centro Comercial Abierto intentando conseguir un comercio moderno y competitivo para nuestra localidad.

CONCEJALES ADSCRITO AL AREA

DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO

Delegado de Agricultura y Ganadería: Desarrollo y Promoción del sector agrícola y ganadero, fomentando la implantación de nuevos cultivos, así como la formación de jóvenes agricultores, desarrollo de políticas subvencionables, así como su control, para los agricultores y ganaderos de la localidad; impulsión de las actividades agrícolas y ganaderas a través de la creación de lonjas o centros de comercialización; organización del concurso morfológico caballar; mantenimiento y fomento de la Escuela Hípica Municipal, organización y exposición de feria, muestras y actividades relacionadas tanto con la agricultura como la ganadería, así como la participación de la delegación y su fundación en otras que se organicen fuera de nuestros

contornos; delegado del Alcalde en zonas rurales. Mantenimiento, limpieza y protección de los caminos y arroyos municipales.

Delegado de Pesca.- Fomento y Promoción dentro de las competencias municipales de políticas pesqueras, así como colaboración con el sector marítimo de la localidad, ofertando ayudas económicas y técnicas; relación con las administraciones y empresas titulares de competencias pesqueras; relación y colaboración con la dirección del Puerto Deportivo-Pesquero; organización y celebración de jornadas, conferencias o experiencias en que se fomenten la formación profesional de los marinos.

D^a M^a AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES

Delegada de Educación: Competencias en la relación y colaboración con los distintos Centros Escolares de la localidad; participación en programa de desarrollo educativo de los escolares y su entorno, participando desde el punto de vista económico y cultural, con programa de animación así como concesión de becas y subvenciones a los centros escolares; mediación como Administración Local, entre los Centros Escolares y la Administración Autonómica, así como auxiliar y colaborar en aquellas materias que de forma inmediata hagan necesaria su intervención; control, seguimiento y cumplimiento de los distintos convenios de carácter educativo que suscriba el Ayuntamiento con otras Administraciones Educativas; mantenimiento de los centros escolares de competencia municipal. Guarderías municipales.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Quinto Teniente de Alcalde
DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO

Delegado de Servicios Sociales.- Servicios de Beneficencias, Instituciones Sociales, ayudas a colectivos marginados, información atención y tramitación de expediente de reconocimiento de derechos sociales, planificación familiar, Servicio de Teleasistencia y ayuda a domicilio, tratamiento y relación con grupos de minorías étnicas, asistencia ayuda y prevención en materia de toxicomanía, programas de rehabilitación y inserción. Residencia de Ancianos y programa de ayuda al alquiler.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

DON FRANCISCO MARTÍN-BEJARANO VERANO

Delegado de Mayores.- Atención a los mayores en sus necesidades y demandas de ocio, cultura, asociaciones, etc. Centro de Día.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN

Sexta Teniente de Alcalde
DOÑA MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS

Delegada de Personal: Jefe del Área de Personal. Competencias en elaboración de plantillas, ofertas de empleo, propuesta de selección, nombramiento y cese de funcionarios y laborales, asistencia a exámenes de ingresos, situaciones administrativas, tales como jubilación, excedencias, permisos, licencias, etc.; contratos de trabajo y sus prorrogas, relaciones con Junta de Personal y Comités de Empresa y Fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo y formación de los funcionarios y trabajadores de Ayuntamiento.

Delegada de Patrimonio.- Competencias de gestión del Inventario Municipal, intervención en actividades previas a la compra o venta de muebles o inmuebles, otorgamiento de documentos públicos en ausencia del Alcalde y otorgamiento de contratos y concesiones previamente facultado por la Alcaldía.

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ

Delegado de Gobernación.- Competencias y Ordenanzas y Reglamentos Municipales, seguros, régimen interior de la Corporación, control y funcionamiento de las dependencias administrativas, vigilancia y custodia de los edificios administrativos, Archivo Municipal, Aula de Temas Roteños. Coordinación del departamento de Compras, contratación (Asistencia a las Mesas de Contratación en calidad de Presidente de las mismas en caso de ausencia del Sr. Alcalde, o en caso contrario, en calidad de Vocal. Seguimiento de los distintos expedientes adscritos a este departamento. Cualquier otra cuestión o incidencia que pueda surgir con respecto al mismo), el Departamento de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano.

Impulso del desarrollo de nuevas tecnologías y de la calidad y planificación.

DON JUAN ANTONIO LIAÑO

Delegado de Hacienda.- Competencias en Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Recaudación, Presupuestos, Control de Ingresos y Gastos, Cuentas y Balances, Prestamos, Avales, Ordenanzas Fiscales Municipales, miembro de la Comisión de Pagos, gestión presupuestaria, concesión o denegación de fraccionamiento y aplazamientos de pagos en las condiciones previamente delegadas por la Alcaldía.

AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Séptimo Teniente de Alcalde
DOÑA M^a ANGELES SÁNCHEZ MORENO

Delegada de Participación Ciudadana.- Competencias en Barriadas, relación con asociaciones de vecinos; relación promoción y fomento del asociacionismo vecinal; coordinación con los distintos Distritos Municipales y atención a las demandas formuladas por las Asociaciones y Distritos.

Delegada de Juventud.- Competencias en Juventud, su formación, desarrollo, promoción, así como todas aquellas actividades ligadas a un completo progreso de la personalidad de los jóvenes; creación de circuitos musicales, teatrales, así como la convocatoria de certámenes juveniles y organización y premios y exposiciones dedicadas al mundo juvenil; Casa de la Juventud.

Delegada para la Igualdad: Centro Asesor de la Mujer y Centro Asesor e Información a la misma, promoción del empleo femenino.

Delegada de Cooperación Internacional.- Gestión de todos los programas de ayuda al mundo, así como del 0,7 municipal.

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

D^a M^a AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES

Delegada de Cultura.- Salas de Exposiciones Municipales; Casa de la Cultura; Banda y Academia Municipal de Música; programación de ferias etnográficas, artesanales, gastronómicas, del libro, etc; certámenes y concursos culturales; conservación, protección y difusión de nuestra historia, arte y cultura; promoción y participación en talleres, cursos y actividades relacionadas con el mundo de la cultura y del arte. Edición y Promoción de libros y revistas. Bibliotecas Municipales, Auditorio Alcalde Felipe Benítez.

D. MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS

Delegado de Deportes.- Fomento y Promoción del Deporte. Competencias en actividades y manifestaciones deportivas, instalaciones deportivas, promoción y escuelas municipales de deportes. Desarrollo de cursos y certámenes deportivos.

DOÑA M^ª EVA CORRALES CABALLERO

Delegada de Fiestas: Programación, apoyo, subvención y organización de las fiestas que, con carácter periódico anualmente se celebran en la localidad, participación en los concursos que durante el desarrollo de las mismas se convoquen; divulgación y difusión de nuestras fiestas por todos los ámbitos geográficos; relación con los distintos Consejos Sectoriales que tienen por objeto la participación en algunas de las ferias y fiestas anuales.

Lo acuerda, manda y firma, en la Villa de Rota (Cádiz) a 7 Octubre de dos mil ocho."

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS Y DE FIRMAS EN TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente se transcriben:

"En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO :

Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la expedición de diversas certificaciones a solicitud de éstos. Certificaciones de empadronamiento, de residencia, de convivencia y de bienes, que a diario se expiden por este Ayuntamiento para que los solicitantes puedan hacer uso de ellos en los Organismos Públicos y Privados, donde han de surtir sus efectos.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de prestar este servicio municipal de expedición de certificados a la mayor brevedad posible, es imprescindible delegar la firma del "Visto Bueno" que el Alcalde debe estampar en este tipo de documentos, junto con la del Sr. Secretario, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las certificaciones a que se ha hecho referencia en el TERCER TENIENTE DE ALCALDE, DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de octubre de dos mil ocho."

"En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO :

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, es imprescindible el delegar la firma de:

- Decretos de Contratación y cese del personal laboral temporal
- Firma de contratos de trabajo y sus prórrogas
- Concesión de todo tipo de permisos, licencias y asuntos personales al personal de esta Corporación.
- Elaboración del Plan de Vacaciones.
- De la Plantilla Orgánica.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar las firmas a que se ha hecho referencia en la TENIENTE DE ALCALDE Dª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de Octubre de dos mil ocho."

"En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO :

Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Autorizaciones con motivo de Fiestas Locales, itinerarios, procesiones, etc.
- Autorizaciones para la publicidad con megafonía por las calles de la localidad.
- Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores, mesas y sillas.
- Autorizaciones municipales concediendo tarjeta de armas.
- Autorizaciones municipales sobre Fiestas Particulares (bodas, zambombas, cumpleaños, actuación de grupo musical, pases de modelos, etc.) y en establecimientos públicos tales como bares, pubs, etc.
- Autorizaciones para la ocupación por los administrados de la vía pública mediante todo tipo de instalaciones, tales como toldos, carteleras publicitarias, rótulos luminosos o no luminosos, kioscos.
- Autorizaciones de puestos para la venta de bisutería, artículos de regalos, flores, etc.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de prestar este servicio municipal de concesión de autorizaciones a la mayor brevedad posible, es imprescindible el delegar la firma de tales autorizaciones, que se tramitan todas en la Unidad Administrativa núm. 1, así como de los oficios remitiendo edictos publicados en el Tablón de Edictos, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en el Teniente de Alcalde DON JESÚS CORRALES HERNANDEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de Octubre de 2008."

“En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

D E C R E T O :

Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Permiso local de conductor asalariado.
- Sustitución de vehículos de autoturismos
- Permiso de conductor.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en DON FRANCISCO J. MARTÍN-BEJARANO VERANO.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de Octubre de dos mil ocho.”

"En Virtud de las facultades que me están conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

D E C R E T O :

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia es imprescindible delegar la firma de los oficios por los que se remiten los edictos publicados en el Tablón de Anuncios Municipal, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y vengo a Delegar la firma de estos oficios en el Concejal D. Antonio Alcedo González.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se dará cuenta a los Departamentos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Rota (Cádiz) a ocho de Octubre de dos mil ocho."

"DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, VIENE A DICTAR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar las Delegaciones en MATERIA URBANÍSTICA EN COSTA BALLENA , que a continuación se relacionan a favor del Delegado de Costa Ballena, DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ, las cuales podrán abarcar no sólo la dirección de los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos:

1.- Tramitación de los expedientes y resolución de las licencias de obras menores.

2.- Tramitación de los expedientes que se incoen por obra que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones establecidas.

3.- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

4.- Adoptar órdenes de ejecución sobre terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles a fin de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Tramitación de los expedientes de ruina.

6.- Concesión de licencia para la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, y segundas ocupaciones.

7.- Concesión de autorización para la agrupación, división y segregación de fincas.

8.- Inscripción de las transferencias de aprovechamiento urbanístico en el Registro correspondiente.

9.- Autorización para instalación y funcionamiento de grúas de obras.

10.- Devolución de cantidades del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras por renuncia del solicitante a la ejecución de la obra.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Rota (Cádiz) a ocho de Octubre de dos mil ocho."

"En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO :

A fin de dotar de mayor agilidad a los trámites administrativos que, en un gran número, se efectúan por los Servicios Económicos Municipales, por el presente vengo a DELEGAR EN DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS, DELEGADO DE HACIENDA, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Ordenación de pagos del Presupuesto Municipal, sin limitación en su cuantía.
- Aprobación de reconocimiento de obligaciones del Presupuesto Municipal
- Aprobación de liquidaciones que hayan de formularse por Ingresos Directos de cualquier naturaleza, tanto tributaria como no tributaria (Impuestos, Contribuciones Especiales, Tasas y Precio Públicos).
- Autorización en la tramitación de Cambio de Titularidad de Sujetos Pasivos en liquidaciones y recibos formulados, con repercusión de Bajas y nuevas Altas de éstos.
- Autorización de subsanación de errores materiales, aritméticos o de hecho que se detecten en liquidaciones o recibos girados.
- Autorización de prorrateos de cuotas en liquidaciones y recibos formulados por el I.V.T.M. e I.A.E.
- Resolución de peticiones, reclamaciones y recursos formuladas por contribuyentes en relación con tributos locales.
- Aprobación de Listas Cobratorias formuladas, de periodicidad inferior al año.
- Aprobación de suspensiones de procedimiento de cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, a petición de parte o por Providencias dictadas por otros órganos.
- Concesión o denegación de Fraccionamientos/Aplazamientos de pago, en periodo voluntario o ejecutivo, hasta una cuantía de 3.000 euros de deuda principal y cuyo plazo sea inferior a 20 meses.
- Certificaciones en el ámbito de las competencias anteriormente reseñadas por razón del cargo y del área asignada.
- Tramitación de beneficios fiscales instados por los contribuyentes.
- Competencias en los expedientes instruidos por la Inspección de Tributos Municipales al amparo de lo establecido al efecto en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de Octubre.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de Octubre de dos mil ocho."

“En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

D E C R E T O :

Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Venta ambulante de artículos perecederos y temporales.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en el CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, D. LUIS LUNA RODRÍGUEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de Octubre de dos mil ocho.”

“DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, VIENE A DICTAR EL SIGUIENTE

DECRETO :

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar las Delegaciones en MATERIA URBANÍSTICA a favor del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ, las cuales podrán abarcar no sólo de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos en las siguientes materias:

1.- Tramitación de los expedientes y resolución de las licencias de obras menores.

2.- Tramitación de los expedientes que se incoen por obra que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones establecidas.

3.- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

4.- Adoptar órdenes de ejecución sobre terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles a fin de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Tramitación de los expedientes de ruina.

6.- Concesión de licencia para la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, y segundas ocupaciones.

7.- Concesión de autorización para la agrupación, división y segregación de fincas.

8.- Inscripción de las transferencias de aprovechamiento urbanístico en el Registro correspondiente.

9.- Autorización para instalación y funcionamiento de grúas de obras.

10.- Devolución de cantidades del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras por renuncia del solicitante a la ejecución de la obra.

11.- Concesión de licencia de aprovechamiento especial de la vía pública para la entrada de vehículo y placa de vado, las cuales podrán abarcar no sólo la concesión correspondiente, sino la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos en la materia indicada.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se dará cuenta a los Departamentos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Rota (Cádiz) a ocho de Octubre de dos mil ocho."

“DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, VIENE A DICTAR EL SIGUIENTE

DECRETO :

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar la delegación que a continuación se relaciona a favor del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ, las cuales podrán abarcar no sólo la dirección de los servicios correspondientes, sino la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos:

- Otorgamiento de LICENCIAS DE APERTURAS, incluida las de Costa Ballena.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Rota (Cádiz) a ocho de Octubre de dos mil ocho.”

“LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, en virtud de las facultades que le confieren las leyes, viene a dictar el siguiente

DECRETO :

Atendiendo al volumen de firma de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir las innumerables facturas presentadas de suministros y servicios y la ingente cantidad de vales de pedidos, entre otros, correspondientes a la delegación de la Policía Local, Alcaldía y aquellas facturas que por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, se ha estimado conveniente delegar la firma de los mismos.

Partiendo del artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), el cual dispone que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la LRJPAC.

Atendiendo a que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y que para su validez no será necesaria su publicación, si bien se deberá hacer constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la LRJPA, vengo a acordar:

Primero. La delegación de firma a favor de la Séptima Teniente de Alcalde, Doña María de los Ángeles Sánchez Moreno, de la conformidad a las facturas y vales de pedidos de suministros y servicios, correspondientes a la Delegación de Policía, Alcaldía y aquellas facturas que por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Tercero. Debe darse cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, y que se practiquen las comunicaciones y traslados que procedan surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a ocho de octubre de dos mil ocho."

Asimismo, como consecuencia del cese del Concejal del Partido Popular, D. Ismael Puyana Román, y toma de posesión de la Concejal del mismo grupo, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, y tras la reestructuración de las distintas Delegaciones Municipales, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Composición de

las distintas Comisiones y Consejos Escolares, así como de los órganos de las Fundaciones Municipales, Organismo Autónomo y Empresas Municipales:

COMISION INFORMATIVA GENERAL Y PERMANENTE

PRESIDENTE	D. LORENZO SÁNCHEZ ALONSO Alcalde – Presidente
RR.UU. RR.UU.	D. JESUS CORRALES HERNÁNDEZ D. ANTONI O ALCEDO GONZÁLEZ
RR.UU.	Dª Mª CARMEN LAYNEZ BERNAL Suplente
RR.UU	Dª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS Suplente
PSOE PSOE	Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO D. MANUEL BRAVO ACUÑA
PSOE	D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO Suplente
PSOE	D. ANDRES VARELA RODRIGUEZ Suplente
P.P. P.P.	Dª Mª EVA CORRALES CABALLERO D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS
P.P.	D. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO Suplente
P.P.	Dª AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES Suplente
I.U.	D. MANUEL J. HELICES PACHECO

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE	D. LORENZO SÁNCHEZ ALONSO Alcalde – Presidente
RR.UU.	Dª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
RR.UU.	Dª Mª ANGELES SÁNCHEZ MORENO
RR.UU.	Dª LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ Suplente
RR.UU	D. MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS Suplente
PSOE PSOE	D. MANUEL BRAVO ACUÑA D. ANDRÉS VARELA RODRÍGUEZ
PSOE	D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO Suplente
PSOE	Dª ROSA GATÓN RAMOS Suplente
P.P. P.P.	D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS Dª Mª EVA CORRALES CABALLERO
P.P.	D. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO Suplente
P.P.	Dª AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES Suplente
I.U.	D. MANUEL JESÚS HELICES PACHECO

MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

PRESIDENTE	DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO
VICEPRESIDENTE	Dª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
RR.UU. RR.UU.	D. ANTONIO ALCEDO GONZALEZ Dª Mª DEL CARMEN LAYNEZ BERNAL Suplente
P.P. P.P.	D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS Dª AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES Suplente

PSOE
PSOE

DON ANDRÉS VARELA RODRÍGUEZ
D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO
Suplente

I.U.

D. MANUEL JESÚS HELICES PACHECO.

COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

REPRESENTANTES DEL PROMOTOR EN LA COMISION

D. LORENZO SANCHEZ ALONSO
D^ª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS

REPRESENTANTES EN LA COMISION DEL FONDO EN
REPRESENTACIÓN DEL PLAN DE ROTA

TITULAR: D^ª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN CONSEJOS ESCOLARES

COLEGIO PUBLICO LUIS PONCE DE LEON

Titular: D^ª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Suplente: D. Juan Antonio Liaño Pazos

IES ASTAROTH

Titular: D^ª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Suplente: D. Juan Antonio Liaño Pazos

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL TURISMO Y COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

VOCALES:

D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D ^a Rosa M ^a Gatón Ramos	PSOE
D ^a Dolores González Fuentes	PSOE
D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	P.P.
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

VOCALES:

D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D ^a Rosa M ^a Gatón Ramos	PSOE
D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	P.P.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D. Antonio Alcedo González

VOCALES:

D. Jesús Corrales Hernández	RR.UU.
D ^a José Luis Luna Rodríguez	RR.UU.
D. Andrés Varela Rodríguez	PSOE
D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D. Antonio Alcedo González

VOCALES:

D. Jesús Corrales Hernández	RR.UU.
D. Andrés Varela Rodríguez	PSOE
D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso - Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES:

D ^a M ^a Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU.
D. Manuel Laynez de los Santos	RR.UU.
D. Felipe Márquez Mateo	PSOE
D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	P.P.
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso - Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES:

D ^a M ^a Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU.
D. Manuel Laynez de los Santos	RR.UU.
D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso - Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES:

D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano	RR.UU.
D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D. Manuel Bravo Acuña	PSOE
D ^a Dolores González Fuentes	PSOE
D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso - Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES:

D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano	RR.UU.
D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D. Manuel Bravo Acuña	PSOE
D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.

EMPRESAS MUNICIPALES:

SURSA

JUNTA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

Toda la Corporación

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:	D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente	
VICEPRESIDENTE:	D. Antonio Peña Izquierdo	
CONSEJERA DELEGADA:	Dª Mª Eva Corrales Caballero	P.P.
CONSEJEROS:	Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU
	D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano	RR.UU
	Dª Encarnación Niño Rico	PSOE
	Dª Rosa Mª Gatón Ramos	PSOE

AREMSA

JUNTA GENERAL

PRESIDENTE:	D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente	
Toda la Corporación		

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:	D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente	
VICEPRESIDENTE:	D. José Luis Luna Rodríguez	
CONSEJERO DELEGADO:	D. Jesús Mª Corrales Hernández	RR.UU
CONSEJEROS:	D. Manuel Laynez de los Santos	RR.UU
	Dª Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Manuel Bravo Acuña	PSOE

D. Felipe Márquez Mateo	PSOE
Dª Mª Eva Corrales Caballero	P.P.
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.

SODESA

JUNTA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

Toda la Corporación

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: Dª Mª Eva Corrales Caballero

CONSEJERA
DELEGADA: Dª Mª del Carmen Laynez Bernal

CONSEJEROS:

Dª Encarnación Niño Rico
D. Felipe Márquez Mateo
D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Agustín Corrales Hernández
D. Antonio Franco García

SAPEMSA

JUNTA GENERAL

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

Toda la Corporación

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE: D. Lorenzo Sánchez Alonso – Alcalde-Presidente

VICEPRESIDENTE: D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano

CONSEJEROS: D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno
D^a Encarnación Niño Rico
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a M^a Eva Corrales Caballero
D. Antonio Peña Izquierdo
D. Francisco J. Guillén González
D. Manuel Bueno Pérez

**PUNTO 6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA
CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN TEATRO AUDITORIO FELIPE BENITE
RUIZ-MATEOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal Socialista, para la constitución de la Fundación Teatro Auditorio Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

Seguidamente, se conoce el texto de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde que fuera inaugurado el Teatro Auditorio Municipal “Felipe Benítez Ruiz-Mateos”, en febrero de 2007, se han desarrollado múltiples espectáculos culturales que han sido avalados con la asistencia de muchísimos ciudadanos, y del que todos nos sentimos especialmente orgullosos, no sólo por la propia construcción de este espacio escénico con el apoyo de distintas instituciones públicas, sino también, por qué no decirlo, con la programación que cada período coincidente con las estaciones: primavera, verano, otoño e

invierno, que ha supuesto un antes y un después de la vida cultural de nuestra ciudad.

No debemos de olvidar que el objetivo de nuestro Teatro es el ser nuestro referente cultural y, de esta forma, hacer llegar las distintas manifestaciones culturales a la mayoría de los ciudadanos que sirvan para enriquecer nuestra cultura y dar a conocer al público en general las distintas manifestaciones artísticas: Teatro, Música, Opera, Danza, Musicales, Flamenco, etc.

En estos momentos la organización y administración del Teatro queda en manos de la Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deporte que, lógicamente, es la que directamente tiene las máximas competencias para actuar en el ámbito de la cultura.

A fuer de ser sinceros hemos de tener en cuenta que las Fundaciones Municipales, tal y como están diseñadas, aún llamándose Fundaciones, no son sino Organismos Autónomos o que depende directamente de la organización municipal del propio Ayuntamiento General, tal y como se establece, por ejemplo en el artículo 1 de los Estatutos de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.

Tanto es así que dentro de sus propios estatutos no se contempla la participación de instituciones, asociaciones y personas ajenas a la administración local, ya que tanto los Consejos Rectores como las Asambleas están compuestas por los propios Concejales del Ayuntamiento.

Incluso profundizando en este asunto podemos decir que al denominar estos Organismos Autónomos como "Fundaciones", se está contraviniendo el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 50/2002, de 23 de diciembre, de Fundaciones que literalmente dice:

"2.- Sólo las entidades inscritas en el Registro al que se refiere el apartado anterior, podrán utilizar la denominación de Fundación."

El Grupo Municipal Socialista entiende que la cultura debe ser compartida por todos, el propio slogan del Teatro así lo manifiesta: "Un espacio para todos" y, por lo tanto, todos hemos de participar: Ayuntamiento, Asociaciones, Instituciones, Sindicatos, Empresas y personas vinculadas a la cultura y a los distintos movimientos ciudadanos en general. En una palabra: todos hemos de compartir el espíritu que impregna nuestra cultura para que, entre todos, hacer llegar a nuestros conciudadanos estas inquietudes.

Sabemos que, en algunos casos, los distintos Teatros funcionan a través de la constitución de fundaciones acogidas a la citada Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y, en el caso concreto de Andalucía, también a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con participación tanto pública como privada, y a las que éstas últimas pueden acogerse a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista apuesta para que la gestión de nuestro Teatro Auditorio sea más eficaz, más transparente, más participativa, ya que estamos hablando de la creación de una figura: la de los Patronos que podrían formar parte no sólo de la gestión propia del funcionamiento, sino también de la gestión económica que ayudaría de forma notable a la culminación de los objetivos de la futura Fundación.

Esta apuesta no sólo formaba parte de nuestro Programa Electoral en las pasadas elecciones municipales, sino que también otros partidos políticos también apostaban por modificar la gestión del Teatro Auditorio "Felipe Benítez Ruiz-Mateos", por lo que consideramos que después de un año de dichas elecciones sin que los partidos que ostenta el gobierno municipal apuesten por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rota, propone:

Se inicien los trámites necesarios para la constitución de la "Fundación Teatro Auditorio Felipe Benítez Ruiz-Mateos", al amparo de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, y por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual acompaña borrador de los Estatutos para su estudio, ampliación o modificación y posterior aprobación definitiva por este Pleno."

Asimismo, se conoce enmienda que presentan los Concejales D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes y D. Manuel Laynez de los Santos, que dice así:

"Que de acuerdo con el artículo 108.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, aprobado en Pleno, en sesión extraordinaria en fecha de cinco de julio de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 2007 y de fecha 26 de octubre de 2007, presento la siguiente enmienda de adición, a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que "se inicien los trámites necesarios para la constitución de la FUNDACIÓN TEATRO AUDITORIO FELIPE BENITEZ RUIZ-MATEOS".

Por todo ello, es por lo que PROPONGO LA SIGUIENTE ENMIENDA:

Primero.- Aprobar en su integridad la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha once de junio de dos mil ocho, para que "se inicien los trámites necesarios para la constitución de la FUNDACIÓN TEATRO AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ RUIZ MATEOS".

Segundo.- Facultar a Doña Encarnación Niño Rico para que inicie los trámites necesarios para la constitución de la Fundación, asumiendo el cargo de Vicepresidenta de la misma.

Tercera.- Facultar a Doña Encarnación Niño Rico para que gestione la incorporación de patronos en dicha Fundación.

Cuarta.- Que una vez concluida su creación, se prevea en los presupuestos siguientes la cantidad de 436.042 €, que la Fundación para la Juventud, Cultura y Deporte destina para el Auditorio Alcalde Felipe Benítez Ruiz Mateos, además de las cantidades que la Vicepresidenta gestione a través de los patronos."

El Sr. Bravo, en representación del Grupo socialista, manifiesta que la enmienda ya fue presentada en la Comisión Informativa, se votó por urgencias y se dictaminó, entendiéndose que quizás tendría que venir como un punto más del orden del día del Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que a su entender se tendría que haber enmendado la propuesta en la Comisión Informativa, pero dado que se argumentó que no se había enviado a los Grupos, se consideró en aquel momento votarlo independientemente. Al mismo tiempo, aclara que de acuerdo con el artº 108 del Reglamento Orgánico, hoy pueden presentar una enmienda de adición, al estar de acuerdo con la propuesta, con las modificaciones que se presentan en la Enmienda, que va en la misma línea de la que se vio en Comisión Informativa.

Manifiesta el Sr. Bravo que la enmienda no es la misma que la que presentaron en la Comisión Informativa, pidiendo le aclaren cuál es la que vale.

El Sr. Alcalde responde que esta enmienda vale y que es una enmienda presentada al punto, como adición, pidiendo al Sr. Bravo que defienda su propuesta y después que deje que los que intentan enmendar la propuesta del Grupo Socialista defiendan la enmienda.

D. Manuel Bravo inicia su intervención diciendo que la misión de los Concejales del Ayuntamiento, independientemente de la situación en la que se encuentren, tanto en el Gobierno como en la oposición, es la de tomar iniciativas, que lleven al cumplimiento del programa electoral que presentaron ante los ciudadanos en las elecciones municipales y que si estuvieran gobernando, quedaría claro que habrían de cumplir con los compromisos adquiridos en dichas elecciones al recibir el respaldo de la mayoría de los ciudadanos, puesto que, en caso contrario, se lo tendrán en cuenta en las siguientes elecciones, sin embargo estando en la oposición, al margen del trabajo asignado de control y de fiscalización de la gestión de quienes gobiernan, también han de tomar iniciativas tendentes al cumplimiento de aquellos puntos de su programa, que puedan ser compartidos por otros grupos municipales y que sean iniciativas que redunden en beneficio de los ciudadanos, si bien tienen una dificultad como es convencer a los demás Grupos de que la iniciativa presentada es buena y que sea aprobada por la mayoría corporativa del Pleno, siendo ese el trabajo que hoy asumen en el Pleno, como es la

propuesta de constituir la Fundación para el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez Ruiz-Mateos, que es un trabajo de difícil cometido y mucho más difícil de sacar adelante, de acuerdo con la postura de los Grupos Municipales que gobiernan, Roteños Unidos y Partido Popular, siendo la prueba más evidente de ello el que ahora mismo han presentando una enmienda distinta a la que presentaron en la Comisión Informativa, poniéndoselo así de difícil, porque la Moción se presentó en el Registro del Ayuntamiento el 11 de junio y la van a comenzar a debatir en el Pleno de hoy, 4 meses más tarde, porque en junio se les dijo que había que estudiar a fondo la propuesta, en el mes de julio que la propuesta estaba pendiente del informe del Sr. Secretario y del Sr. Interventor, constando incluso en el acta de la Comisión Informativa de aquella fecha que se retiraba, retirándose también del Orden del Día del Pleno del Ordinario del mes de septiembre, justificándose en que iban a presentar una enmienda, enviándoles una enmienda que ahora mismo la acaban de cambiar, resultándole inconcebible que se dictamine una propuesta por urgencias y ahora se les presente otra, costándole entender la posición del Equipo de Gobierno, aclarando que si su Grupo presenta esta propuesta, es porque al margen de que figure en su programa electoral, entienden que la creación de la Fundación es buena para el devenir de la cultura, queriendo explicar la propuesta, para que los ciudadanos también la conozcan.

En primer lugar, expone que el Ayuntamiento tiene distintos organismos autónomos, que en algunos casos se denominan Fundación, debiendo tener claro esas Fundaciones, según sus Estatutos, concretamente el artículo nº 1, son organismos autónomos, radicando la gran diferencia en que en el organismo autónomo solo participan de forma efectiva los Concejales del Pleno, y siendo sus Estatutos muy restringidos en cuanto a sus competencias, por lo que por parte de su Grupo se propone se constituya una Fundación para la gestión del Teatro-Auditorio, acogida a la Ley 50/2002, de 23 de diciembre, de Fundaciones, y en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, con lo que conseguirán una cuestión que fundamentalmente está al margen de lo estrictamente económico, que también es importante, como es la participación de manera directa y ejecutiva de instituciones, asociaciones, sindicatos, empresas, personas físicas o jurídicas, que estén vinculadas a la cultura y a los distintos movimientos ciudadanos, en general, y que se quieran comprometer con la cultura.

Además refiere el Sr. Bravo que tal y como el propio slogan del teatro dice, "un espacio para todos", todos han de participar, siendo el otro objetivo que pueden conseguir con la creación de esta Fundación que puedan participar patronos que, a través de la Ley 49/2002, puedan ayudar económicamente, teniendo en cuenta los incentivos fiscales al mecenazgo y dedicar una pequeña parte de sus recursos a la cultura, para lo cual podrán obtener deducciones fiscales, tanto en su impuesto sobre la renta, como en el impuesto sobre sociedades.

Asimismo, opina que conseguir esto no es fácil y que hay que trabajarlo, porque solo se puede conseguir con el trabajo de quien gobierna y también con los grupos que están en la oposición, estando dispuesto el Grupo Socialista a ayudar en todo aquello que se considere necesario, yendo dirigida su apuesta al presentar la Moción a que la gestión del teatro auditorio sea más eficaz, más transparente y mucho más participativa, siendo un ejemplo muy claro de cómo funcionan ese tipo de organismo la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, que también podría participar como patrono de la nueva Fundación que su Grupo propone se constituya, porque entre sus fines también está la cultura, y durante toda su trayectoria ha realizado un sin fin de actividades culturales.

Por otro lado, indica el representante del Grupo Socialista que es importante también poner de relieve que ese Patronato estará presidido por el Sr. Alcalde, porque están hablando de una Fundación estrictamente municipal, donde el cargo de Vicepresidente sería para la flamante Delegada de Cultura y los Vocales serían no solamente los representantes de los distintos grupos municipales, que tendrían su participación, sino además personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de las artes escénicas y musicales y, en general, del mundo de la cultura.

En cuanto a los fines que perseguiría la Fundación, da lectura el Sr. Bravo a lo recogido en el artículo 4 de los Estatutos propuestos, que dice:

"Fines:

1.- La fundación tiene como finalidad la promoción y difusión de la acción cultural en el sentido mas amplio de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local. Para su cumplimiento, la Fundación podrá desarrollar cualquiera de las actividades siguientes:

- a) Promover la difusión de las artes escénicas y musicales, mediante la realización de actividades teatrales, musicales, lírica y de danza, y de otros espectáculos y proyectos afines, así como la asistencia de los ciudadanos a sus programaciones y actividades.
- b) Impulsar los programas formativos y las acciones dirigidas a la creación de nuevos espectadores, con especial incidencia en la infancia y en la juventud, así como en los segmentos sociales mas desfavorecidos.

- c) Apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical, por medio de la producción propia de espectáculos y de la colaboración con iniciativa ajena de colectivos y agentes culturales.
- d) Fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación y promoción del patrimonio escénico municipal, autóctono, especialmente del flamenco.
- e) Prestar asesoramiento y organización técnica en los ámbitos que le son propios y en aquellos otros que se deriven de convenios y contratos otorgados.
- f) Poner sus instalaciones y recursos a disposición de la comunidad para la realización de actividades artísticas o de otra naturaleza no artística pero cuya realización favorezca la consecución de los fines fundaciones.
Estas prestaciones quedarán supeditadas a la necesidad de programación artística y se otorgarán en base a convenios o contratos específicos.
- g) Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras entidades del mismo ámbito, con conservatorios y escuelas de artes escénicas y con todas aquellas instituciones que persigan fines de naturaleza cultural.
- h) Promover y colaborar en la promoción exterior de la villa de Rota, actuando como incentivador del turismo cultural y de otras actividades de desarrollo económico con esa.

3.- Estas actividades podrán desarrollarse dentro o fuera de la sede social y se podrán realizar bien directa y exclusivamente por la fundación o a través de personas prioritarios del mecenazgo o convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas."

A continuación, toma la palabra la Concejal Delegada de Cultura, D^a Auxiliadora Izquierdo, dando lectura de la enmienda que ha presentado, conjuntamente con su compañero Manuel Laynez, a la propuesta del grupo socialista.

Pasando a explicar la misma, se remonta a la fecha de inauguración del auditorio Alcalde Felipe Benítez, a partir de cuyo momento se pone en marcha la Fundación para la Cultura, la Juventud y el Deporte, comenzando a hacer un gran esfuerzo, porque parte de su presupuesto lo tiene que destinar a que ese espacio escénico, tan importante en Rota y que tanto había sido requerido, se ponga en funcionamiento y funcione lo mejor posible, siendo tal el esfuerzo que son cerca de los 50 millones de las antiguas pesetas, concretamente, 436.000 euros, los que de febrero del año anterior hasta el presente año han tenido que invertir en el teatro, implicando conceptos como las actuaciones, que son de gran calidad, porque han venido grandes artistas y grandes compañías, como puede ser Aurora Varga, Antonia Sanjuán, la Flauta Mágica, el Lago de los Cines, entre otras obras; el SGAE, que es la Sociedad General de Autores Españoles, que se lleva también, con la exhibición de las diferentes obras y de los diferentes conciertos, una proporción de cantidad importante, que durante este año han sido más de 15.000 euros; el personal, que para abrir el teatro y ponerlo en funcionamiento para cada una de las actuaciones se necesita una gran cantidad de personal para que todo se desarrolle en la justa medida y como un teatro del nivel que tienen ahora en Rota se merece; la asistencia técnica; la publicidad para que todo el mundo después conozca la programación y las actividades que se van a hacer; los gastos corrientes, como gastos de agua, de luz, de teléfono, de mantenimiento, además de otros gastos.

Entiende asimismo la Concejala Delegada que, a partir de ese recorrido que han tenido en el teatro, serán los ciudadanos los que tendrán que valorar si esa gestión ha sido buena o no, si ha sido participativa o no ha sido participativa, habiendo colaborado con asociaciones como la Asociación de Minusválidos, el Colegio de las Salesianas, con los Grupos de Teatro Locales, con los Grupos Musicales Locales, opinando que con el dinero con el que se cuenta mejor no se puede hacer, teniendo en cuenta también los precios, que son precios populares, yendo el precio de la entrada de 0 euros a 15 euros la más cara, aunque la mayoría de ellas ha sido de 0, 3 o 5 euros.

Continúa en su intervención diciendo que por parte del Grupo Municipal Socialista se propone la creación de una Fundación público-privada, en la que tendría que existir la figura de un Gerente, que gestione todo el funcionamiento del teatro, y donde se incluya también la figura de los patronos, que son las empresas importantes que quieran colaborar y ayudar a gestionar el teatro, pero también que colaboren económicamente, habiéndose valorado desde el Equipo de Gobierno la opción de poder llevar a cabo esa propuesta y habiendo comprobado que es una iniciativa importante, pero que el Equipo de Gobierno no la puede llevar a cabo, porque supondría un gasto mayor al que se hiciera el año anterior y más gasto sería complicado llevarlo a cabo, no solo por la figura del gerente, que supone un gasto adicional de casi 40.000 euros, sino también por el personal administrativo que sería necesario y además por la búsqueda de los patronos que se propone, que tendrían que colaborar económicamente y poner el dinero que fuera para el teatro, no sintiéndose capaces en estos momentos de crisis que se atraviesan de encontrar o de comprometer a empresas para que colaboren económicamente, constituyendo

todo ello el motivo por el que han presentado su enmienda, planteando en primer lugar aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, porque les parece una iniciativa importante y en su afán también de dar participación en la gestión de la localidad el inicio de la creación de la Fundación del Auditorio Felipe Benítez, proponiendo también en ese afán de participación, facultar a la misma proponente de la moción, D^o Encarnación Niño Rico, como vicepresidenta de la Fundación, para que inicie todos los trámites oportunos y de la misma forma que la misma Vicepresidenta sea la que se encargue de buscar los patronos para la incorporación en la Fundación, planteando en último lugar en la Moción que se cuente, a partir de la creación de la Fundación público-privada, que cuente con el mismo presupuesto, de 436.000 euros, que ha contado hasta el último año desde la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.

Seguidamente, toma la palabra el Concejel de Roteños Unidos D. Manuel Laynez, manifestando que, una vez que tuvieron conocimiento de la propuesta, el día 11 de junio, se pusieron a estudiarla, viendo que era sumamente interesante y que venía un poco a marcar una línea diferente a la que se había propuesto la Fundación, puesto que cuando se inició el Auditorio, el Equipo de Gobierno tenía claro habían de acercar la cultura a una gran cantidad de personas, por lo que hicieron una apuesta difícil para el Ayuntamiento, porque se bajaron los precios, poniendo precios muy asequibles, de 0 a 15 euros, aunque según recuerda en ninguna ocasión se ha llegado a alcanzar esos 15 euros, además de asumir también un alto coste de personal, aunque viene a ser lo mínimo que tiene el teatro, y habiéndose hecho una cantidad de actuaciones, intentando no mermar la calidad, para que el pueblo de Rota tuviese acceso a una cultura de calidad, porque aunque por parte del proponente se había comentado que daba la propuesta al margen económico, indica el Sr. Laynez que, en opinión del Equipo de Gobierno, es ahí donde está el error, porque la mayor dificultad está en, con el dinero que hasta ahora tenían asignado, hacer que ese teatro tuviese una mayor participación o una mayor calidad en sus actuaciones, sin que se haya hablado de la figura del Gerente, que vendría a incrementar el coste de personal, puesto que hasta ahora la labor de gerencia la ha venido haciendo el Delegado con una asesoría técnica.

Concluye el Concejal D. Manuel Laynez que lo que hacen es una propuesta en el convencimiento de que D^a Encarnación Niño Rico, puede llevar esa tarea de iniciar y poner en práctica la Fundación, pero también con el mismo dinero con el que ellos han trabajado durante este año y facultarle para que pueda obtener esos patronos que son fundamentales, pero que debido a la situación económica actual difícilmente han podido encontrar a alguna que ayude al capítulo del teatro.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida manifestando que en su opinión se está desconsiderando una propuesta que tiene su sentido, porque tantos vaivenes demuestra que no hay una claridad ni firmeza por parte del Equipo de Gobierno a la hora de decir si pero con condiciones, o no porque hay unos argumentos de peso que demuestran la no conveniencia de esa propuesta, teniendo además la impresión que si el Alcalde está presente en la Comisión hay una postura, pero si falta no se sabe enmendar y luego se dice como hay que hacer las cosas, viendo en todo ello indecisión y hasta improvisación a la hora de abordar la propuesta del Partido socialista Obrero Español, que es una propuesta positiva e interesante, que viene a demostrar que es otra muestra válida de actitud constructiva por parte del PSOE, a diferencia de la atmósfera enrarecida que había hace 4 años, siendo muestra clara y evidente de una actitud de ser el primer partido de la oposición que podía estar fustigando al Gobierno Municipal, sin embargo, independientemente desde el Partido Socialista porque es el Equipo de Gobierno el que tiene que hacer el esfuerzo, la gestión y no los miembros del Grupo Socialista, que están en la oposición, llevándoles a un callejón sin salida, porque pueden llegar a una situación de que se apruebe la enmienda y que el grupo proponente, al que se le va a atribuir la responsabilidad, haga una dejación de sus funciones, porque considere que ellos son los llamados a gestionar esa Fundación y se entraría en una situación, aparte de excepcional, inoperante, porque no habría por parte de la Vicepresidencia una aceptación de ese encargo que hace el Pleno y, por tanto, habría una Fundación vacía.

Entiende el Portavoz de Izquierda Unida que la Fundación para el teatro, puede ser una estructura idónea para la gestión de ese equipamiento cultural, además que no va a caer nunca, como ha pasado con el Cine Portalejo, porque está sustentado con fondos públicos y siempre estará en pie y con sus puertas abiertas, y en función del presupuesto con que cuente ofrecerá una mejor o peor programación cultural, pero va a estar ahí, temiéndose que si se crea esa estructura y luego no hay química entre esa gestión, porque no haya unos mecenas seriamente comprometidos con la cultura, pueda darse la situación paradójica de que cuenten con una nueva estructura, pero no un mejor funcionamiento, por índole económica o por índole de coordinación o entendimiento entre el responsable de la Vicepresidencia y el Equipo de Gobierno.

Finalmente, el Sr. Helices dice reiterarse en su exposición de la Comisión Informativa General y Permanente, en el sentido que a lo mejor al PSOE hay que decirle que la fundación no es una institución imprescindible y necesaria

para que funcione el Teatro, porque aún no cuentan con la memoria del año y pico de la gestión del Auditorio, ni conocen la opinión del público, no sabiendo si ha sido positiva o negativa, considerando que si supieran que esa respuesta ha sido negativa tendría sentido la urgencia de la propuesta de una Fundación, entendiendo que haría falta que por parte del Equipo de Gobierno se facilitara la memoria general del auditorio y replantear la cuestión, dejándole sobre la mesa para que repose, porque tanto la propuesta como la enmienda caen por su propio peso, opinando que antes de tratar ambas queda algo más por hacer.

A continuación, la Portavoz del Partido Popular, D^a M^a Eva Corrales, manifiesta que van a apoyar la propuesta del Partido Socialista, enmendada con la enmienda que ha presentado la Delegada de Cultura D^a Auxiliadora Izquierdo, junto con el Concejal D. Manuel Laynez, queriendo poner de manifiesto en qué basan la enmienda, que en su punto primero, dice:

“Aprobar en su integridad la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 11 de junio, para que se inicien los trámites necesarios para la constitución de la Fundación Teatro Auditorio Felipe Benítez Ruiz-Mateos”

Por lo tanto, deja constancia que tienen clarísimo que es una propuesta buena, aunque no es la manera que tiene el Equipo de Gobierno de ver la gestión del auditorio, por lo tanto ante esa propuesta, la enmienda que presentan, de una manera participativa, dándole la oportunidad a la proponente de que sea ella quien gestione esa Fundación, en el caso de que se cree, puesto que no se sienten capaces de esa manera de gestionar el Teatro, dándole la oportunidad a la proponente, a D^a Encarnación Niño Rico, que lo haga, al ser ella quien tiene la idea y quien tiene el sentimiento real de que esa Fundación puede funcionar de esa manera.

Entiende que no estén acostumbrados a este juego democrático de propuesta contra propuesta, pero es la manera que el Equipo de Gobierno tiene de hacer las cosas y debe de respetarse, porque están en su derecho, amparados por el Reglamento Orgánico y si se trae una propuesta a Pleno ellos la enmienda y no pasa nada, añadiendo que lo han hecho además de una manera generosa, dándole la oportunidad de participación a un grupo de la

oposición, como es el Grupo Municipal Socialista, que también es algo que cuesta trabajo de digerir, pero es una manera de hacer participativo a los grupos de la oposición del Gobierno Municipal y en una democracia eso se puede hacer.

Por otro lado, refiere la Sra. Corrales que para ellos la manera de gestionar el teatro es otra, no pudiendo estar de acuerdo con lo que dice D. Manuel Helices, de que habrá que ver la memoria general, cuando si ha ido al teatro durante estos dos años, habrá podido ver perfectamente y ser capaz de valorar cuál es la aceptación que ha tenido el teatro y el programa de actividades que se ha preparado con los diferentes Delegados de Cultura que ha habido y con los recursos de que se han dispuesto, siendo cierto que hace dos años no había ni siquiera auditorio y que hoy cuentan con un auditorio y más de cuatrocientos mil euros que se destina única y exclusivamente a la gestión de ese auditorio, reiterando que con la enmienda que han presentado lo único que han hecho es, con total generosidad, darle la posibilidad a una persona de la oposición que lleva dentro la idea y que es capaz de desarrollarla, de gestionar ese teatro con ese mismo dinero, aunque entienden que como se ha hecho hasta ahora es de la mejor manera que el Equipo de Gobierno sabe hacerlo, no significando que no se pueda hacer mejor, sino que ellos mejor no saben, dándole la oportunidad por tanto a D^a Encarnación Niño Rico, porque entienden que si es capaz y tiene los contactos para buscar a esas personas que con su patronazgo ayuden a mejorar ese presupuesto que el Equipo de Gobierno le va a entregar para que gestione y lo destine al auditorio, no ven ninguna dificultad, insistiendo en que es una forma de dar participación a los grupos de la oposición, porque si la persona que tiene la idea, es capaz de desarrollarla, tiene los contactos y es capaz de buscar los patronos, debe de hacerlo, opinando también que es una forma distinta de gobernar, dándole participación a los grupos de la oposición en aquellas iniciativas que el Equipo de Gobierno lo haría de otra manera.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel J. Helices, mostrando su alegría porque de las distintas intervenciones que han tenido los portavoces se ha dicho una cosa importante por parte de todos, que la propuesta que presenta el Partido Socialista Obrero Español es sumamente interesante, lo que significa que ellos, como partido de la oposición, están realizando su trabajo y además lo están haciendo bien, que es la primera reflexión que puede sacar de las intervenciones de los distintos grupos municipales. Asimismo, indica que la segunda reflexión que ha podido sacar de las intervenciones de los representantes tanto de Roteños Unidos, como del Partido Popular, ha sido que se le ha puesto precio a la cultura, cuando su primer objetivo es que participen personas ajenas al Ayuntamiento que tengan una cierta relevancia cultural, lo que significa participación, y buscar patronos.

Manifiesta que también quiere argumentar varias cuestiones a todo lo que ha dicho, en primer lugar, que el Sr. Alcalde, en la Comisión del mes de julio, señaló que estaba pendiente de informe por parte del Sr. Secretario

General y del Sr. Interventor, sin embargo ahora se trae sin esos informes; en segundo lugar, que se les da una relación con los gastos que ha conllevado la puesta en marcha durante un año del auditorio, por importe de 407.486 Euros, sin embargo en la enmienda que hoy presentan dice que son 436.042, que son cantidades aunque parecidas pero diferentes, por lo tanto es algo que no se puede creer; posteriormente, por parte de la flamante Delegada de Cultura, D^ª Auxiliadora Izquierdo, se expone que están en épocas de crisis y que ahora va a ser difícil buscar patronos, cuando no hace ni un mes, se aprobó en Pleno la donación de una empresa privada de 600.000 euros, para la construcción de un edificio de Afanas, en épocas de crisis, por lo que no entiende que no pueda haber patronos que ayuden, porque seguro que los hay, pero hay buscarlos, estando su Grupo dispuesto a trabajar en ello; en cuanto a lo dicho por D. Manuel Helices, portavoz de Izquierda Unida, de que la propuesta viene con prisas, responde el Sr. Bravo que la presentaron en junio, proponiendo entre otras cosas que se inicien los trámites, acompañando borrador de los Estatutos para su estudio, ampliación o modificación y posterior aprobación definitiva por el Pleno, concluyendo que han tenido cuatro meses, por lo tanto no sabe donde están la prisas, además que si la idea es buena habrá que hacerla, por lo tanto no comparte que se diga que se deje sobre la mesa el punto, después de cuatro meses, en los cuales se podían haber reunido los distintos portavoces de los grupos y matizar la propuesta, reiterando no estar de acuerdo en dejar la propuesta sobre la Mesa, aunque sea cierto que con la enmienda que realiza tanto Roteños Unidos como el Partido Popular, se pueda convertir en aguas de borraja todo lo que están hablando.

Por otro lado, señala que es una incongruencia, una cosa que afecta al Partido Popular y que no tiene nada que ver con lo que ha dicho su portavoz en su intervención, que dentro del Programa del Partido Popular en las elecciones del 2007 existía una que es la juventud, la cultura y el deporte, y hablaba de la creación de un Patronato Municipal, que es quien gestiona una Fundación, para la gestión del teatro Felipe Benítez Ruiz-Mateos, sin embargo la Delegada de Cultura acaba de decir que la propuesta es buena, cuando en su impronta personal tendría que haber apoyado la propuesta del Partido Socialista, tal y como está presentada, sin ningún tipo de enmiendas, porque es Delegada de Cultura, pertenece al Partido Popular y en su programa de gobierno llevaba ese asunto, siendo otra cosa distinta que no quieran cumplir con su programa electoral, que en ese caso tendría que decirlo aquí en Pleno.

Para finalizar, refiere el Sr. Bravo que no hace falta modificar los Estatutos de la Fundación que están proponiendo, sino que simplemente sería suficiente con volver a los puntos anteriores del orden del día y nombrar Delegada de Cultura a su compañera Encarnación Niño Rico.

Seguidamente, toma la palabra, en representación del Grupo de Roteños Unidos, el Concejal D. Antonio Alcedo, manifestando que no hace ni una semana, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño Rico, en un debate televisado, sacaba un acuerdo de Pleno, en el que se reflejaba la oposición del Equipo de Gobierno a la instalación de determinados espacios Wifi en la ciudad, tergiversándose lo que allí se había acordado, para llevar de alguna manera la confusión a la opinión pública, preguntándose si esta vez también habrá deseo de confundir y de tergiversar a la opinión pública con la propuesta presentada o, por el contrario, se está buscando que las cosas funcionen mejor, porque para Roteños Unidos la propuesta que se presenta por parte del Grupo Socialista es una propuesta seria y digna de estudio, que provoca el debate, la discusión, la localización de recursos y la memoria histórica de lo que ha sucedido, recordando que hace unos años, el anterior párroco de la Parroquia de la O, D. Valentín Viguera, invitó a la Portavoz Socialista a formar parte de una Fundación muy similar para la protección del patrimonio histórico artístico, sin embargo al día de hoy no ha habido ni un solo patrón, ni se ha obtenido recursos de ninguna clase, además que se pregunta por qué no se hace lo mismo para Medio Ambiente o para Educación y se busca a patronos para que financien actividades como el Foro de los Jóvenes, porque a ellos la experiencia les dice que las cosas no terminan de salir bien, entendiéndose por tanto que es normal que se reflexione sobre el tema, pero con los pies en el suelo y no fantaseando, no comprendiendo muy bien para quien viene la propuesta, si para salir en la tele, para salir en el periódico o para dar respuesta real de la demanda del teatro Felipe Benítez y, por lo tanto, cuál es el propósito, no obstante, refiere que son bien intencionados en el pensamiento y viendo que la propuesta es interesante y que merece la pena su análisis y su pronunciación en la misma, pero que de acuerdo con la experiencia vivida, han decidido poner un par de consideraciones, apoyando la propuesta del grupo socialista, con aquellas modificaciones que dadas las circunstancias en las se encuentran, la gestión que se está llevando a cabo y la participación que se está propiciando en el mundo de la cultura, apoyan a la proponente, D^a Encarnación Niño Rico, a que lo haga realidad, porque tal y como ha manifestado la Delegada de Cultura actual y el anterior Delegado de Cultura anterior, así como la portavoz del Partido Popular, y la experiencia que tienen, no solo de gobierno, sino de hace años comprometidos con la cultura, fuera del Ayuntamiento, saben que no es fácil lo que se está proponiendo, volviendo a referir que, formando parte D^a Encarnación Niño de esa Institución de la Parroquia de Ntra. Sra. de la O, ni siquiera un cuadro restauró, cuando tuvo la oportunidad de hacer cumplir el compromiso que adquirió la que hoy es Ministra de Igualdad, siendo entonces Delegada Provincial de Cultura, que era restaurar un cuadro, opinando que es necesario que no se confunda a la opinión pública sobre la intencionalidad de la Enmienda que presentan conjuntamente el anterior delegado de cultura y la actual delegada de cultura, fruto del conocimiento, de la experiencia, del saber

y del compromiso que algunos de los presentes tienen con la cultura roteña, no ahora que son concejales o alcalde, sino desde que tenían 15 años, defendiendo el patrimonio cultural de la localidad,

Opina que la propuesta presentada les llevaría a una circunstancia que, desde su humilde entender, no son capaces de mejorar, por lo que si el Grupo Socialista se entiende capaz ellos lo van a apoyar, con los recursos que están administrando, con los medios que están disponiendo, con la oferta que están desarrollando, con la participación que están aplicando y con el conocimiento y el compromiso que al día de hoy tienen, pero sin que se tergiverse ni cofunda a la opinión pública, como hicieron cuando dijeron que no en el Pleno que se trató la propuesta presentada por el Grupo Socialista sobre las nuevas tecnologías, cuando no había una propuesta formal económica, sino proponiendo que se pusieran redes wifi, pero sin valorar el coste ni establecer los sitios donde instalarla, refiriendo que han de cargar con la responsabilidad de sus propuestas, porque no solo es hacerla, sino que la propuesta compromete, por ello cuando llega la hora de cargarla a la espalda dicen no, planteando que lo haga la proponente, estando dispuestos con toda la generosidad, con toda la honestidad, con toda la sinceridad y con toda la fuerza de los votos que tienen a que sea D^a Encarnación quien la haga realidad, porque ellos no son mejores.

La Concejala Delegada de Cultura interviene para simplemente dos aclaraciones, primeramente agradecer a D. Manuel Bravo el reiterativo piropo que le otorga de flamante Delegada de Cultura y, en segundo lugar, que desde que juró el cargo como Delegada de Cultura toma las decisiones propias que le corresponden y aparte las decisiones de grupo que les corresponden, porque está gobernando el Equipo de Gobierno.

El Sr. Helices interviene nuevamente manifestando que se ha incidido quizás en lo sustancioso de la propuesta y la razón supuesta de la enmienda, reiterándose en la necesidad de aportar una pizca de sensatez, de cordura y de sentido común, si en verdad creen en la propuesta, sin que haya una crítica negativa a la gestión del auditorio, pero en la opinión que todo lo que se hace es mejorable, quieren dar la bienvenida a la propuesta, aunque no es una herramienta en la que vaya el funcionamiento del Auditorio, siendo el

auditorio un equipamiento nuevo para el pueblo de Rota y necesario para un municipio con 27.000 habitantes, pero difícil desde ofrecer una programación variada en cantidad y en calidad, porque va de la mano en función de los presupuestos que se tengan y no se puede rechazar todo aquello que venga por la generosidades de instituciones locales, de empresas consolidadas que han venido demostrando generosidad y una actitud de colaboración en multitud de gestos de donaciones a otras empresas municipales, en servicios sociales, culturales, deportivos, en cualquier ámbito, por lo que no se puede negar que haya esa contribución de las empresas a la Fundación, porque se hace en el deporte, en la cultura, en el arranque del flamenco y en multitud de facetas de la vida sociocultural de Rota, insistiendo que antes de que la propuesta se diluya con la enmienda, que se corrija a tiempo, porque desde Izquierda Unida consideran que previo a la propuesta, es necesario hacer un estudio económico o un balance memorístico de la gestión del auditorio, por escrito, que lo conozcan todos los grupos de la Corporación y el mismo pueblo, donde se recoja cuántos espectadores ha habido, cuántos espectáculos, qué grado de aceptación en función del género de espectáculos que se ha desarrollado, cuáles son las preferencias, etc, recogiendo todo en un papel, porque si no se evalúa no sabrán donde están y adonde quieren ir, siendo esa la encomienda que desde Izquierda Unida se hace al Equipo de Gobierno in voce, que haga una memoria general, dónde se incluya todo eso.

Asimismo, plantea que como segunda parte de la propuesta sería que, en lo sucesivo, la fundación JUCUDE, con respecto al auditorio, elabore un cuestionario anónimo, que reparta a la entrada y a la salida de cada espectáculo, en el que se conozca características de los espectadores que asisten, la edad, la formación, la profesión, la dedicación, el género, y que se conozca el grado de satisfacción o la respuesta de los asiduos espectadores a la programación cultural que se ha ido desarrollando, opinando que es un requisito previo para cualquier otra iniciativa que se emprenda, además de hacer un estudio previo de cuántas o empresas están dispuestos a contribuir, haciéndose cargo de todo ello la Fundación Municipal para la Cultura, la Juventud y el Deporte, y una vez que se cuente con esa memoria completa de lo realizado y del perfil de intereses que tiene la población roteña, se evalúe todo ello y después de unos meses volver con la propuesta del partido socialista obrero español, momento en el que contará con el apoyo decidido y firme de Izquierda Unida.

Hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo Popular, para aclarar a todos los ciudadanos que la propuesta que el Partido Socialista presenta a Pleno es para que se cree una Fundación que gestione única y exclusivamente el Teatro y el Equipo de Gobierno responde que quieren que lo gestione el Grupo Socialista, dándole la oportunidad a Encarnación Niño Rico a que dirija esa Fundación, porque durante los dos años que lleva en marcha el Teatro, han contado con un presupuesto de cuatrocientos y pico mil euros, entendiéndose que para traer las actuaciones y para pagarle al SGAE hace falta dinero, porque la cultura, aunque no quieran se paga con dinero, aclarando que lo que se hace es darle la oportunidad a la portavoz del grupo municipal socialista en la oposición, que sea la persona, que ya es que es quien presenta la

propuesta, tiene la idea y sabe que de esa manera se puede hacer, que lo haga, dándole participación a los grupos de la oposición.

Asimismo, quiere hacer referencia la Sra. Corrales, para conocimiento de los ciudadanos, de los gastos detallados que ha tenido el Teatro durante un año, concretamente en actuaciones la cantidad de 153.000 euros, en el ESGAE 15.000 euros, en asistencia técnica 10.400 euros, no sabiendo si con 10.400 euros tendrían suficiente para pagar la figura de un Gerente, tal y como refleja los Estatutos que ha presentado el Partido Socialista, así como otra serie de cosas que todavía no llegan a entender.

Insiste la Portavoz del Grupo Popular en que el Equipo de Gobierno da la oportunidad a los grupos de la oposición de participar de algo que se quejan permanentemente en los medios de comunicación, siendo la presente la segunda experiencia, cuando han dado la oportunidad al Grupo Municipal Socialista que desarrolle esa idea que tienen y que el Equipo de Gobierno no cree que sea la mejor, puesto que en su caso lo habrían hecho de esa manera, ahora dicen que no y que lo haga el Equipo de Gobierno que para eso están gobernando, que es una circunstancia que también les ha sucedido con Izquierda Unida cuando le dieron la oportunidad de llevar a cabo si era capaz de limpiar las calles y de poner Rota mejor con el mismo dinero, a lo que también dijo que no, acusándoles ahora encima de estar actuando mal desde el Equipo de Gobierno, opinando que debe de quedar meridianamente clara la actitud positiva y de participación que quieren darle al Gobierno Municipal.

Por otro lado, responde que no solo en el Programa del Partido Popular viene la creación de un Patronato Municipal, que ya está creado, porque un patronato es lo mismo que un organismo autónomo y que una fundación, sin embargo el Grupo Socialista está hablando de una fundación privada y el Grupo Popular de una fundación pública, al igual que recogía el programa de Roteños Unidos, sin embargo en el Partido Socialista decía otra cosa distinta, porque no lo tenían muy claro y no se querían mojar del todo, por lo que recogían el "establecer el modelo de gestión más eficaz para el teatro municipal".

Argumenta D^a M^a Eva Corrales que el Equipo de Gobierno ha puesto en marcha el sistema que saben mejor desarrollar y es hacer lo que han

estado haciendo, y que lo que hoy están planteando aquí es darle la oportunidad al Grupo Socialista y, en concreto, a D^a Encarnación Niño Rico, que tiene experiencia ya como patrona en otras Fundaciones, de buscar esa financiación y esos patronos, porque el Equipo de Gobierno entiende que a empresas de la localidad que están ayudando a entidades deportivas, culturales, etc, etc, el Ayuntamiento no puede ir otra vez a pedirle dinero para la cultura del teatro, porque lo que no quieren es quitar el dinero de un sitio para ponerlo en otro, entendiéndose que se ha puesto en marcha un teatro, con unos precios asequibles, porque mientras que otros pensaban que era un auditorio elitista, el Equipo de gobierno ha pensado en todo momento en que tenía que ser un espacio para todos y pusieron precios populares, para que todo el mundo en Rota tuviera la oportunidad de ir a ver las actividades que se programaran desde la Delegación de Cultura, desde la Fundación de Juventud, Cultura y Deporte y también darle la oportunidad a muchos roteños, que están dentro de Asociaciones y de Entidades de usar ese teatro, por lo cual también les han criticado muchísimo, al entender que el teatro no es del Equipo de Gobierno, sino de los roteños, y es lo que han querido hacer, gastándose 436.000 euros, volviendo a insistir en que ella, como Concejala del Ayuntamiento, no se siente capaz de ir a pedirle dinero a ninguna otra empresa para que luego vaya en detrimento de otras Asociaciones y de otras Entidades que seguramente lo necesitarán más.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, interviene acto seguido, indicando que hay dos cosas fundamentales, una que la participación como patronos de la Fundación está recogida en una Ley, que tiene incentivos fiscales para las empresa entre un 25 y 35% de deducción en las cuotas que tiene que pagar de impuestos, y otra que se le diga por parte de la Portavoz del Grupo Popular que no es capaz para la cultura pedir dinero, cuando 3 días que han recibido el programa de las fiestas patronales, en papel cuché, que cuesta un pastón y con un montón de publicidad, demostrando que si pueden ir a una empresa privada a decirle que financie el programa de las Fiestas del Rosario, de hace dos días, con una gran cantidad de fotos del Equipo de Gobierno, porque la oposición no sale por ninguna, sin embargo para la cultura le cuesta trabajo pedir dinero a las empresas.

Continúa diciendo el Sr. Bravo que ellos han puesto muchísimo cariño en esa propuesta, porque creen que la Fundación para el Teatro puede ser muy buena para Rota, porque va a darle cabida, de forma activa y ejecutiva, a personas y entidades del ámbito cultural, como podría ser la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, porque así está previsto en los Estatutos, o cualquier otra persona o entidad que realmente tengan interés por la cultura, no creyéndose por tanto que no se sientan capaces de gestionar eso, porque si no lo que tendrían que hacer es irse y darle la oportunidad a otro grupo para que gobierne.

Respecto a lo que costaría el Gerente, responde el Concejala Socialista que en la propuesta que presentaron en la Comisión que ya no vale estaba valorado en 42.000 euros, cuando si la Fundación para la Juventud, la

Cultura y el Deporte ya tiene un Gerente y tiene persona de asistencia técnica, que se utilice, sin que haga falta traer nadie de la calle, insistiendo que con los recursos que tiene el Ayuntamiento también se puede hacer.

Por otro lado, expone que con la propuesta presentado por su Grupo se puede conseguir dos objetivos fundamentales, participación de personas realmente importantes en la cultura de Rota y encontrar financiación, porque hay incentivos fiscales, en contradicción a cuando presta ayudas al deporte, a la cultura o al programa de la fiesta del Rosario que no tiene incentivo fiscal ninguno, pero si forma parte de la Fundación, como patrón, tendrá una deducción en sus impuestos. De igual modo, refiere que se pide dinero para la cena de los Reyes Magos, etc., no comprendiendo por qué no pueden pedirlo para la cultura.

Por último, manifiesta que si la propuesta es buena que la voten, sin que haga falta ninguna enmienda, sino que decreten como Delegada de Cultura a D^a Encarnación Niño y podrá ser la Vicepresidenta que dice los Estatutos, si quieren que gestione lo que tiene que gestionar, quedando en manos del Equipo de Gobierno votar o no la propuesta que ha presentado el Grupo Municipal Socialista con 4 meses de retraso.

Interviene la Concejala D^a Encarnación Niño Rico, por alusiones, al haberse estado hablando todo el tiempo de su persona, diciendo en primer lugar que se siente abrumada, por el caudal de confianza que tanto el Sr. Alcalde como los miembros del Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos tienen en ella, humilde portavoz del grupo socialista, si bien también opina que en cierto modo contradictorio con los posicionamientos que por parte de los representantes de esos grupos se hacen en otros ámbitos, cuando se tacha de que las propuestas que ellos presentan siempre van con una línea de mala intención y que por eso el Equipo de Gobierno nunca las aprueba, dándole la impresión que en este caso la mala intención no se denota de igual forma, queriendo poner de manifiesto por qué su Grupo no está de acuerdo con que se apruebe la enmienda.

El Sr. Alcalde le interrumpe, queriendo poner de manifiesto la dificultad que tiene con el Grupo Socialista al resultar ahora que lo que ha dicho quien ha intervenido como Portavoz no vale, entendiendo que la Sra. Niño haga una intervención por alusiones, que le parece razonable, pero no que vuelva a decir el posicionamiento del Grupo Socialista, puesto que entiende que es una contradicción con respecto a su portavoz, que ha defendido y cerrado el turno de réplica.

Concedida la palabra a la Sra. Niño, ésta manifiesta que su compañero ha defendido la propuesta correctamente e informando a todos los miembros de la Corporación y a los ciudadanos de cuál es el trabajo que pretende el Grupo Socialista, queriendo dejar constancia que el Sr. Alcalde pretende que ella tenga un cargo de su total confianza, cuando está demostrando continuamente en los Plenos que ni siquiera tiene confianza en lo que va a decir.

Opina que se han dicho tres cosas importantes, primeramente que el Equipo de Gobierno no es capaz, lo cual es una falta de respeto a todas aquellas personas que le votaron mayoritariamente en las elecciones, porque se presentaron a unas elecciones diciendo que si eran capaces de gestionar todo lo que se le pusiera por delante; en segundo lugar, que están faltos de Concejales, cuando tienen 14 concejales, y actualmente una Delegada de Cultura, con dos Delegaciones, Cultura y Educación, cuando en otros tiempos los delegados llevaban entre 5 y 6 delegaciones cada uno, y además un Teniente de Alcalde totalmente liberado de Delegaciones, que es el Sr. Alcedo, que podía también, a la vista que va a seguir con sus mismas retribuciones, trabajar en la misma línea de intentar apoyar esas Delegaciones que se encuentran un poco mas huérfana; y por último, por parte de la portavoz del Partido Popular, se ha dicho que hay que ser generosos con la oposición y que lo están siendo en este caso, sin embargo opina la Sra. Niño que su Grupo ha presentado muchas propuestas a Pleno, dándole la impresión que hasta el día de hoy no ha llegado el día de la generosidad, cuando les habría gustado que en otros momentos en que han presentado mociones sobre las contrataciones o sobre la limpieza del pueblo, hubiesen confiado tanto en su Grupo para gestionar entidades como AREMSA u otro tipo de Delegaciones.

Finalmente, opina la Sra. Niño que los Partidos del Equipo de Gobierno está haciendo un flaco favor a lo que dijeron en las urnas en las pasadas elecciones municipales de mayo de 2007, entendiendo que se ha de respetar lo que dijeron a los ciudadanos, que fue que Partido Popular y Roteños Unidos iban a hacer un pacto y a gobernar, y el Grupo Socialista iba a estar en la oposición porque tenía menos Concejales, tocándoles por tanto a otros, según lo que son las competencias en un Ayuntamiento, gestionar, y a ellos proponer y controlar, siempre en sentido positivo, aunque reivindiquen una y otra vez que lo hacen todo con mala fe.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que están hablando de una propuesta presentada por el Grupo Socialista y que por parte del Equipo de Gobierno que creen primero en la participación de los demás grupos en la gestión, y que quien le está dando la confianza es el Pleno, recordando como D. Felipe Márquez está en la Mancomunidad con los votos de su Partido, a lo cual no le hace asco y al igual iría la Sra. Niño, con los votos de Roteños Unidos, con los de su Partido, con los del Partido Popular y con los de Izquierda Unida, opinando que por parte de D. Manuel Bravo, se ha comentado que se crea una Fundación Privada, con gran habilidad, porque tiene una serie de desgravaciones fiscales, porque ha llevado contabilidades al igual que él, sin embargo le gustaría saber cuantos empresarios destinan recursos a ese tipo de subvenciones, así como si a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos desde el Ayuntamiento se le ha financiado actividades de carácter cultural Villa de Rota y las bandas de música, no comprende cómo ahora le dicen que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos podría ser el patrono de la Fundación, además que al Grupo Socialista no les gustaba ni el nombre de Alcalde Felipe Benítez e intentaron por todos los medios reventar el tema, poniendo el nombre del hijo.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que la forma de gestionar ellos la ven como lo están haciendo, con los recursos que están teniendo, con un presupuesto aprobado sin el apoyo del Grupo Socialista, sacando adelante un presupuesto para un teatro que antes no existía, puesto que cuando la Sra. Niño era Delegada de Cultura se hacían las 4 actividades que había y punto, en cambio el Equipo de Gobierno de ahora ha creado un espacio, han sido capaz de construirlo, de financiarlo, de pagarlo, ponerlo en marcha y destinar más de cuatrocientos mil euros todos los años, aunque por parte de la Portavoz Socialista se diga que se gestiona mejor desde una Fundación Privada, porque se puede conseguir de empresarios de Rota o de entidades de ámbito regional, de carácter empresarial, una serie de ingresos para mejorar, contestando el Equipo de Gobierno a esa propuesta que lo haga ella, incluso garantizando el mismo dinero que el Equipo de Gobierno se gasta ya, y a partir de ahí lo único que le dicen es que lo haga ella, porque ven que no tiene sentido una Fundación Privada sin tener los patronos, siendo de la opinión que eso está hecho con los pies y no con la cabeza, habiéndosele planteado al Sr. Bravo que el Ayuntamiento de Rota quiere hacer una Fundación a Felipe Benítez Reyes, como es el Aula de Temas Gaditanos, contando con el patrono, con la persona que puede poner el capital artístico, como está Caballero Bonald, al igual que está

en otro tipo de Fundaciones, poniendo ellos el capital artístico, como existen otro tipo de Fundaciones, como las de la Caixa, las de Unicaja que ponen el capital económico y después hacen actividades.

Sin embargo, refiere el Sr. Alcalde que en el caso que el Grupo Socialista les está planteando, es una Fundación para gestionar mejor, según dicen, aunque en su opinión no sabe si es mejor, aunque si como mínimo más caro, pretendiendo que el Equipo de Gobierno vaya a riesgo y ventura a una propuesta, en la cual tendrían que buscar a gente para pedirle dinero en el mismo sector, en un pueblo como Rota, que tiene 27.000 habitantes, para un presupuesto, que se incrementará en algo con los patronos, pero con tal de incrementarlo en 16 o 17 millones de ptas. tendrían que buscar numerosas empresas y establecimientos, que será lo que hará Encarnación a partir de mañana, para buscar ese dinero e incrementar el presupuesto, queriendo aclarar que lo que quiere decir con todo ello es que él, como Alcalde, es incapaz de hacer eso y la Delegada también se siente incapaz, habiéndolo valorado detenidamente, siendo por eso por lo que llevan 4 meses, entendiendo que la idea es maravillosa y deslumbrante, porque ven que es muy bonita la participación y la transparencia, tal y como está haciendo el Equipo de Gobierno con los Consejos Sectoriales, que han sido aprobado en Pleno, cuando el problema que tienen los consejos sectoriales es que no aparece la gente, como al propio teatro, siendo de la opinión que habría que poner una cámara para ver cuantos son los que van, porque la cultura, al igual que la sanidad o los servicios sociales, tiene un precio, que es el que el Equipo de Gobierno ha incluido en los presupuestos y el que el Grupo Socialista o apoya para que no salga, sin embargo el Equipo de Gobierno aquí y ahora le está dando la confianza del Pleno, no del grupo mayoritario, sino de todos los grupos, para que lo haga la Concejala proponente, con el mismo dinero que lo está haciendo el Equipo de Gobierno, pudiendo mejorar con los recursos y con los medios que quiera, sin embargo para el Portavoz de Izquierda Unida habría que hacer un estudio de la gente que ha ido al teatro.

Respecto a lo dicho sobre la revista gratuita de papel cuché, que la hacen los empresarios, con publicidad, manifiesta el Sr. Alcalde que también se ha hecho antes y no pasaba nada, indicando que la Fiesta del Rosario no solamente la ha hecho este Equipo de Gobierno, sino que también la hizo el Grupo Socialista cuando gobernaba, pidiendo por tanto que no pierdan la objetividad, reiterando que la revista también se hacía antes y que algunos tendrán los números anteriores guardados, por lo tanto, refiere que esas críticas están demás porque no tienen defensa.

Continúa en su exposición el Sr. Alcalde argumentando que el Equipo de Gobierno hace una propuesta en base a la honestidad y al entender que ven muy difícil que se asuma ese compromiso que el Grupo Socialista les plantea, por eso proponen que lo hagan ellos, porque no se sienten capaces, diciéndolo con humildad e incluso dejándole los mismos recursos con los que ahora se está contando para hacerlo y ya después tendrá que dar cuenta como lo ha hecho el Equipo de Gobierno, porque una cosa es pregonar y otra dar trigo, sin embargo por parte del Grupo Socialista lo único que se hace es

plantear al Alcalde que se haga esto o aquello, para lo que es necesario aprobar un préstamo, sin embargo no se lo aprueba, o hay que subir los impuestos por el IPC, que tampoco se lo aprueban, no acusándoles de falta de colaboración, sino de obstrucción, y que cuando han contestado que el Equipo de Gobierno no es capaz de hacerlo y que lo haga el grupo proponente les responden negativamente, porque para eso están gobernando, indicando que aquellos que han votado al Grupo Socialista lo que quieren es que Rota funcione, no que obstruyan la gestión, y les están pidiendo que apoyen al Gobierno para que las cosas salgan adelante, porque no entienden como se puede estar pidiendo un teatro y estar en contra de los presupuestos del teatro, como no entienden que defiendan posturas de empresarios privados y no los intereses generales del Ayuntamiento, o como ahora no entenderán de ninguna manera que una propuesta que el mismo Grupo Socialista hace y a la que el Equipo de Gobierno dice que sí, dejándole los mismos recursos y planteando que lo hagan ellos, ahora digan que lo haga el Equipo de Gobierno, cuando ya se les ha dicho que se sienten incapaces de hacerlo, de salir a la calle a buscar patronos, a buscar gente que ponga dinero para actividades culturales, por lo tanto dado que la Sra. Niño propone ese planteamiento en el que tiene experiencia, concretamente en la Fundación Bustamante y Saltar, donde ella ha sido patrona, aunque también quiere resaltar que precisamente esa Fundación ha cerrado porque no había financiación, ya que nada más contaba con el dinero que le daba el Ayuntamiento, preguntando cuantos empresarios de las contabilidades que lleva D. Manuel Bravo, aportaron para desgravarse fiscalmente ayudándole a Bustamante y Saltar, porque la respuesta es nadie.

El Sr. Bravo pide, por alusiones, que no le nombre a título personal o profesional, porque no está dispuesto a consentirlo.

El Sr. Alcalde, a nivel personal, le pide disculpas por ello, queriendo dejar constancia que lo que intenta de poner en evidencia es una cuestión de sensatez, que si han tenido esa experiencia por dos veces y las dos veces lamentablemente ha sido fallida, no comprende como van a pretender que ese experimento lo haga él y salga bien, por lo que cree que le está pidiendo un objetivo imposible y ante ello, responde lo mismo que le dijera a Izquierda Unida, respecto a la limpieza de Rota, que si es capaz de hacerlo con

el mismo presupuesto que lo haga, aunque está convencido que esa propuesta tiene una trayectoria muy corta por la dificultad que hay, de que la financiación tiene que salir al 100% del Ayuntamiento, al igual que se está colaborando desde el Ayuntamiento, con casi todas las Asociaciones, porque a la mayoría se le paga la sede, de carácter social, de carácter cultural, constituyendo una contradicción que ahora vaya el Ayuntamiento a pedir dinero para el teatro, que es por lo que han presentado una enmienda a la propuesta, apoyándola en su integridad, pero enmendándola en el sentido de facultar a D^a Encarnación Niño para que haga ese cometido.

Se procede a la votación en primer lugar de la Enmienda formulada por los Concejales D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes y D. Manuel Laynez de los Santos, quedando la misma aprobada, por mayoría absoluta, al obtener trece votos a favor (diez del Grupo Roteños Unidos y tres del Grupo Popular) y siete votos en contra (seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en su integridad la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha once de junio de dos mil ocho, para que se inicien los trámites necesarios para la constitución de la FUNDACIÓN TEATRO AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ RUIZ MATEOS.

SEGUNDO.- Facultar a Doña Encarnación Niño Rico para que inicien los trámites necesarios para la constitución de la Fundación, asumiendo el cargo de Vicepresidenta de la misma.

TERCERO.- Facultar a Doña Encarnación Niño Rico para que gestione la incorporación de patronos en dicha Fundación.

CUARTO.- Que una vez concluida su creación, se prevea en los presupuestos siguientes la cantidad de 436.042 €, que la Fundación para la Juventud, Cultura y Deporte destina para el Auditorio Alcalde Felipe Benítez Ruiz Mateos, además de las cantidades que la Vicepresidenta gestione a través de los patronos.

Seguidamente, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal Socialista, quedando la misma aprobada por mayoría simple, al obtener seis votos a favor (Grupo Socialista) y catorce abstenciones (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular y una del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), para que se inicien los trámites necesarios para la constitución de la Fundación Teatro Auditorio Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

(Se ausentan de la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente y el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, siendo las once horas y cinco minutos, para asistir a

reunión en Cádiz con la Consejera de Gobernación, pasando a presidir la Sesión la Teniente de Alcalde D^a M^a Eva Corrales Caballero)

PUNTO 7º.- MOCION DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA INSTAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SANIDAD Y CONSUMO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE PSIQUIATRIA INFANTIL Y ADOLESCENTE.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, al punto 2º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la moción del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para instar al Ministerio de Educación y al de Sanidad y Consumo, para el establecimiento de la especialidad médica de Psiquiatría Infantil y Adolescente.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo la Sanidad Pública uno de los pilares básicos del Estado del Bienestar, no se entiende que a ésta aún le falte la solidez necesaria para ser completa. Así, la Psiquiatría del niño y del adolescente no existe oficialmente en España. El nuestro, es el único país de la Unión Europea, junto a Rumania y Letonia, que no tiene y no contempla esta especialidad médica.

Existen estudios que demuestran que el 10% de los niños y el 20% de los adolescentes sufren un trastorno psiquiátrico, y si no se diagnostica y trata correctamente el 60% evoluciona de forma crónica, persistiendo hasta la vida adulta.

Las familias que sufren algún problema de este tipo en su seno no logran encontrar un psiquiatra infantil que trate a sus hijos porque, sencillamente

no existe tal especialidad. La ausencia de especialidad conlleva consecuencias como las de no poderse garantizar que los médicos que ven a los niños que tengan algún trastorno de este tipo, tengan la formación y experiencia necesarias en este campo.

Por otra parte, no hay inversiones específicas en psiquiatría infantil, ni servicios asistenciales propios, ni docencia en la universidad para el estímulo de vocaciones, ni desarrollo de la investigación. No hay, pues, una formación homologada para todos que pueda asegurarnos una calidad científica, médica y académica y la idoneidad en el diagnóstico, tratamiento, asistencia, etc... de las personas.

España incumple así, todas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la de los organismos europeos sobre este tema.

Por todo lo expuesto, traslado al Pleno Corporativo, con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente propuesta:

- Instar, al Ministerio de Educación, a que se establezca la especialidad médica de Psiquiatría Infantil y Adolescente, formando, de manera conveniente, a los profesionales sanitarios y asegurando, así, que los servicios psiquiátricos, para estas edades, sean independientes de los de los adultos.
- Instar, al Ministerio de Sanidad y Consumo, a que promueva el establecimiento de la especialidad médica de Psiquiatría Infantil y Adolescente asegurando, así, los cometidos de su Ministerio y dentro de las competencias de esta institución."

Inicia el debate del punto el Portavoz del Partido Izquierda Unida, como proponente de la Moción, manifestando que la misma trata de dar respuesta a una reivindicación que plantean muchas asociaciones españolas, de familias que tienen en sus senos problemas de la infancia, de enfermedad de salud mental y no encuentran desde la sanidad pública una respuesta favorable o beneficiosa para sus intereses, en el sentido que no hay una especialidad como tal dentro de lo que es la formación profesional de los sanitarios, quedando claro que el sistema sanitario, si se precia es por su fortaleza, siendo el sistema sanitario español universal y gratuito, incluso es buscado por turistas europeos, que se establecen en España, porque es modelo y referente para otros sistemas sanitarios públicos de otros países del primer mundo europeo occidental, sin embargo existen vacíos, como es el de la psiquiatría infantil, porque hay un mir para médicos y un programa que solo le permite rotar 4 meses para la especialidad de salud mental dirigido al espectro de edad, de infancia y de juventud, lo cual es insuficiente, a lo que habría que unir las pocas inversiones en psiquiatría infantil, los pocos servicios especiales específicos para esa problemática de atender la salud mental, porque incluso desde la universidad no hay una labor investigadora o científica, o un desarrollo de las vocaciones para esa especialidad dirigida a esa edad, por lo que habrá que corregir y unirse a la demanda que hacen las Asociaciones para esa plataforma de familias que reclaman esa especialidad de la psiquiatría infantil.

Aclara que cuando dicen en su Moción que hay que instar a ambos Ministerios, es porque tiene que haber una corresponsabilidad desde el Ministerio de Sanidad y desde el Ministerio de Educación, y estar en consonancia con una demanda de una gran parte de la población, para cubrir un vacío que es por defecto en el sistema sanitario.

A continuación, interviene la Delegada de Educación, D^a Auxiliadora Izquierdo, mostrando el apoyo a la propuesta, porque es cierto que aquellas personas que se dedican a estudiar la especialidad de psiquiatría, solo dedican una parte bastante pequeña de su formación a lo que es, concretamente, el área de psiquiatría infanto-juvenil, siendo España, junto a otros países de la Unión Europea como pueden ser Malta, Rumania, Letonia, Hungría, uno de los pocos países que aún no tiene esa especialidad en la formación en sus planes de estudio.

Indica que la plataforma de familias para la creación de la especialidad de psiquiatría infanto-juvenil, está formada por padres y madres, con niños afectados por diferentes discapacidades o trastornos, como pueden ser el síndrome de Down, el autismo, los trastornos alimentarios, la anorexia o la bulimia, la toxicomanía o depresiones entre otros muchos trastornos, que necesitan siempre de una atención psiquiátrica y, especialmente, en el ámbito de la psiquiatría infanto-juvenil, constituyendo enfermedades que, por desgracia, en estos países y en los últimos años, van en aumento, sin embargo, tienen como problema que no pueden ser atendidos por verdaderos profesionales en el área juvenil, aunque existen profesionales escasos que se forman fuera de España, como pueden ser Alemania, Francia o Italia, pero que fundamentalmente esos pocos especialistas van por la sanidad privada y no todas las familias afectadas pueden pagar o disponer del dinero que cuestan.

Entiende la Sra. Izquierdo que la propuesta del portavoz de Izquierda Unida es importante y que desde el ámbito de la educación hay que prever unos planes de estudios especiales, para que se incluya esta especialidad, porque también después, desde la sanidad, el diagnóstico, el tratamiento y la importante atención va a favorecer a que esos niños no evolucionen hacia otras discapacidades o enfermedades, como podrían ser un

rechazo social, la drogadicción, el fracaso escolar, situaciones familiares indeseables o violencia de géneros.

Ante la intención de intervenir D. Antonio Peña, como Portavoz del Partido Popular, D. Felipe Márquez manifiesta que no se trata de una propuesta del Equipo de Gobierno, independientemente que la apruebe, por lo tanto, en su opinión, no pueden hablar dos, porque en esa regla de tres están en la contradicción del Alcalde, pidiendo a este respecto el auxilio al Secretario, porque es un descaro absoluto, aunque cuando la propuesta viene firmada por tres concejales, como ya han hecho en otra ocasión, pueden admitir que hablen los 3 concejales, pero ahora se trata de una propuesta de otro grupo, no compartiendo que lo tengan que apoyar dos concejales, en razón de las Delegaciones, que es un poco la locura que está llevando el Equipo de Gobierno.

Contesta la Sra. Presidenta diciendo que entiende que el Sr. Márquez aproveche la ocasión de que el Alcalde no está para intentar desmerecerla a ella y al Equipo de Gobierno, rogándole el máximo respeto, porque está en un Pleno del Ayuntamiento, aunque para él parece que no significa nada, y en segundo lugar porque según el Reglamento Orgánico se permite que los Concejales intervengan dependiendo de sus Delegados y que después intervengan los proponentes, concediendo por tanto la palabra, en representación del Partido Popular a D. Antonio Peña.

Por parte del Sr. Peña se expone que exclusivamente intentaba de enriquecer un poco la exposición, si puede, en su condición tanto de médico como de Delegado actualmente de Servicios Sociales, en cuanto a una enfermedad que provoca una situación de discriminación importantísima en la sociedad y que provoca un estigma a las personas que padecen o que conviven con ella, por lo tanto muestra su intención simplemente de apostillar un poco en el sentido que van a aprobar la propuesta que hace Izquierda Unida, por estar totalmente de acuerdo con ella, estando hablando de una enfermedad que provoca unos desórdenes mentales, que afecta prácticamente al 12% de la población, que va a padecer uno de cada cuatro de los ciudadanos del mundo o que más del 2,5 al 3% de la población va a padecer o está padeciendo actualmente una enfermedad grave, como es una enfermedad mental.

Asimismo, se trata de una enfermedad que el 35 y el 40% de las personas que están afectadas no están recibiendo actualmente ningún tipo de tratamiento y que más del 30% de los países que tienen actualmente un presupuesto dedicado a esa enfermedad, prácticamente dedican tan solo un 1% del total de lo que están actualmente poniendo para lo que es la salud, tratándose de una enfermedad grave, que desgraciadamente están todos pendientes de poder padecerla, resultando paradójico que ante una enfermedad de tales características, no se pongan todos los medios suficientes

al alcance para hacer una buena profilaxis y para hacer un tratamiento correcto, adecuado y lo más pronto posible.

Por todo ello, muestra la intención de su partido de apoyar la propuesta que se hace desde Izquierda Unida, entendiendo que es interesante porque simplemente se está hablando de algo tan fundamental como de instar al Ministerio de Sanidad, para que se cree lo que es la especialidad de salud infantil y adolescencia.

En representación del Grupo Socialista interviene su Portavoz, D^a Encarnación Niño, manifestando que en la medida que han investigado y se han informado respecto de la propuesta, van a apoyar la misma, puesto que desde el año 1985, en que está vigente la Ley de Sanidad, se hizo posible la inclusión en el sistema general de sanidad lo que era la atención psiquiátrica en el sistema nacional de salud, aunque solo de adultos, porque la atención psiquiátrica para niños, jóvenes o ancianos, quedó establecida en programas específicos, como al nivel de drogodependencia que no llegaron a desarrollarse dentro de esa misma línea de especialidad médica.

Por otro lado, refiere la Sra. Niño que dentro de la información que se ha presentado públicamente por parte de la plataforma de familias afectadas, han conocido que concretamente el día 5 de septiembre de 2008, ha habido una reunión a nivel de Ministerios, entre los representantes de la plataforma y el Subdirector General de Formación Profesional del Ministerio de Sanidad, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, en el que los representantes de la plataforma han hecho llegar de forma totalmente directa, a las instancias del Ministerio, sus argumentos, las bases y los apoyos a la reivindicación que tiene ese colectivo, que cada día, efectivamente y desgraciadamente, es más grande, para crear esa especialidad médica, concretándose la petición de la plataforma en solicitar a la Administración Sanitaria la creación de una nueva especialidad, que es lo que transmite hoy Izquierda Unida, que es una petición que se ha venido barajando desde hace años, pero que todavía no se ha puesto en marcha.

Informa también que esa propuesta ha contado, no solo con el apoyo de la plataforma, sino con el apoyo también de cartas de los colegios

médicos y farmacéuticos, actas de diversos Ayuntamientos de España, que se han posicionado ya anteriormente con respecto al tema, y Diputaciones Provinciales, así como el listado de los diferentes apoyos con los que cuenta la plataforma a través de asociaciones y de colectivos implicados, además del Ayuntamiento de Rota, que hoy también, por el posicionamiento de todos los grupos, lo va a aprobar por mayoría.

Finalmente, quiere trasladar la Portavoz Socialista que desde el Ministerio se ha hecho también un anuncio de una resolución que saldrá publicada en el BOE próximamente, por la que los estudiantes del MIR, de la especialidad de psiquiatría que existe actualmente, tendrán la opción de dedicar un último curso completo a la especialidad de estudios de psiquiatría infanto-juvenil, estando por tanto trabajándose ya en la línea que presenta el grupo de Izquierda Unida, entendiéndose interesante que la Corporación y los 21 concejales se pongan en la misma línea de apoyar lo que es una propuesta interesante, sobre todo porque viene de la mano de los ciudadanos.

Seguidamente, en representación del Grupo Roteños Unidos interviene la Teniente de Alcalde D^a M^a Ángeles Sánchez, manifestando que todos los Grupos han sido conocedores, a través de la propuesta de Izquierda Unida, de que ya existe una plataforma a nivel de España, donde se está reclamando que esta especialidad médica sea incluida dentro de la sanidad.

Asimismo, plantea que desde Roteños Unidos ven la importancia de que en España, de una vez por todas, se cuente con esa especialidad, que en definitiva es lo que principalmente reclama esa plataforma, a la que se han apuntado también otros portavoces, otros Ayuntamientos, así como Diputaciones, si bien expone la Sra. Sánchez que le gustaría que no solo instasen al Ministerio de Sanidad, sino que igualmente hagan llegar el traslado de que el punto se ha debatido en Pleno, a fin que la plataforma tenga conocimiento del apoyo a esas familias que vienen reclamando en la plataforma que se incluya esa especialidad, dentro de lo que es la sanidad pública.

Para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra nuevamente el Concejil proponente, refiriendo que en su anterior intervención olvidó decir que en Rota tienen el caso de un incipiente colectivo, como es el de las familias escolares con trastornos de la atención hiperactiva, por lo que con el presente acuerdo se estaría dando respaldo y un reconocimiento a su lucha, porque entre otros objetivos recogen el contar desde el sistema pública con esa especialidad, dentro de la medicina y la psiquiatría, a la hora de atenderlos cuadros de salud mental en sus hijos.

Asimismo, indica que si se dirigen al Sistema Andaluz Sanitario, decir que se actúe desde su representante y desde el Gobierno Andaluz de una forma decidida, porque de igual modo que ha hecho en el ámbito de la investigación con las células madres, que sea una punta de lanza la comunidad autónoma andaluza, con su Servicio Andaluz de Salud, como sistema público, a

la hora de ser la avanzadilla de que respalde, apruebe y se fomente esa especialidad.

Por último, expone que en el Pleno de la Diputación, la presente era una propuesta que hacia el Partido Popular y se apoyaba por unanimidad de toda la Corporación de la Diputación Provincial, aportándose desde Rota su granito de arena a ese movimiento por la calidad de la sanidad pública.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Instar, al Ministerio de Educación, a que se establezca la especialidad médica de Psiquiatría Infantil y Adolescente, formando, de manera conveniente, a los profesionales sanitarios y asegurando, así, que los servicios psiquiátricos, para estas edades, sean independientes de los de los adultos.

SEGUNDO:- Instar, al Ministerio de Sanidad y Consumo, a que promueva el establecimiento de la especialidad médica de Psiquiatría Infantil y Adolescente asegurando, así, los cometidos de su Ministerio y dentro de las competencias de esta institución.

TERCERO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma de Familias para Creación de la Especialidad Psiquiatría Infanto-Juvenil.

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

8.1.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para adherirse a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste.

El Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, presenta directa y personalmente, por urgencia, la propuesta que a continuación se transcribe:

"Los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía son entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía en la ejecución de sus políticas para el medio rural, y concretamente, en la aplicación de líneas de ayuda a proyectos de emprendedores/as. Estas organizaciones, de naturaleza privada y conformadas como estructuras abiertas, participativas y democráticas, agrupan a las Administraciones Públicas Locales y a las personas y entidades privadas que trabajan por el desarrollo de su territorio.

Actualmente son 50 los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía que gestionan la Iniciativa Comunitaria Leader Plus y el PRODER de Andalucía.

Legalmente, los Grupos están constituidos como Asociaciones sin ánimo de lucro, y tienen entre sus fines estatutarios el desarrollo local y rural de su ámbito territorial. La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los órganos de decisión no sobrepasa el 50%, desempeñando una Administración Local la función de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo.

Los cuatro municipios de la provincia de Cádiz que formamos parte de la Costa Noroeste, pertenecemos a un Grupo de Desarrollo Rural de la provincia de Sevilla. En este sentido, el decreto que regulará los GDR desde 2008 establece:

En cuanto al ámbito de actuación e influencia, que deben ser geográficamente homogéneo, ser coherentes y ofrecer la suficiente masa crítica en términos de recursos humanos, financieros y económicos para apoyar una estrategia de desarrollo rural viable.

Por parte de los distintos Alcaldes de los municipios Chipiona, Trebujena y Sanlúcar, se plantea la creación de una Asociación para el Desarrollo Rural que comprenda los municipios de la comarca Noroeste.

Por tanto, es lógico que Rota, en cuanto municipio de la Costa Noroeste, debería estar integrado con el resto de municipio de esta demarcación.

Por lo expuesto, propongo:

El Pleno del Ayuntamiento de Rota, vista la intención de creación de una Asociación para el Desarrollo Rural que comprenda los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la legislación vigente a este respecto, y en especial con el Reglamento Base 1698/2005, en el que se regula la iniciativa y el funcionamiento LEADER y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo de los municipios mencionados con anterioridad, adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Suscribir los Estatutos propuestos para esta Asociación, comprometiéndose a cumplirlos.
- 2.- Adherirse a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste.
- 3.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Asociación.

4.- Nombrar como representantes legales de este Ayuntamiento al Alcalde-Presidente de la Corporación y a la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento Económico.”

Igualmente, se conoce el texto de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo rural de la Comarca Noroeste, del siguiente tenor literal:

**“CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO**

Denominación

Con la denominación de Asociación para el Desarrollo Rural de la Costa Noroeste se constituye una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes. La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

Fines

La Asociación tiene como fines:

- a) Promover el desarrollo local y rural de los Municipios de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.
- b) Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social, con cargo a recursos propios o de otras corporaciones, entidades o administraciones públicas o privadas, especialmente de aquellas cuya competencia incida directamente en la vida económica de los pueblos de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.
- c) Fomentar el uso, difusión y acercamiento de las nuevas tecnologías de la información, conocimiento y comunicación entre la población de la comarca.

- d) Fomentar en el tejido empresarial la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- e) Favorecer un desarrollo endógeno y sostenido de la zona a través de la diversificación económica, con especial atención en la preservación del medio ambiente, la valorización del patrimonio rural, la promoción del turismo rural y el aumento de la calidad de vida de sus habitantes.
- f) Propiciar la integración del enfoque de género y juventud.
- g) Promover programas de formación y empleo, en cualquiera de sus modalidades, que favorezcan el desarrollo e integración de todos los colectivos de su ámbito territorial.
- h) Promover la cooperación regional, nacional e internacional para el desarrollo.

Actividades

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Recepción, gestión, estudio y financiación con cargo a recursos propios o ajenos de cuantos proyectos se consideren viables.
- b) Gestión de todo tipo de ayudas destinadas a financiar la Asociación y la creación de la infraestructura necesaria para garantizar su funcionamiento.
- c) Realización de estudios y planes económicos que, partiendo de la situación real, apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de las zonas deprimidas.
- d) Participar en Redes, Asociaciones y Federaciones que contribuyan al desarrollo de su territorio.
- e) Prestar asistencia y apoyo técnico al desarrollo rural.
- f) Diseñar, elaborar, y ejecutar proyectos o programas de desarrollo económico y social.

Domicilio y ámbito

La Asociación establece su domicilio social en Sanlúcar de Barrameda, y su ámbito de actuación comprende los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

La Asamblea General de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva, podrá acordar el traslado del domicilio social dentro del ámbito territorial.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Órganos de gobierno y representación de la Asociación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General, y la Junta Directiva.

CAPÍTULO III ASAMBLEA GENERAL

Naturaleza

La Asamblea General es el órgano Supremo de la Asociación y estará compuesta por todos los socios.

Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, teniendo lugar preferentemente dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anterior; las extraordinarias, cuando así lo estime el presidente, lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo solicite por escrito un número de asociados igual o mayor a un tercio del total.

Convocatorias

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Por razones de urgencia podrán reducirse los mencionados plazos.

Quorum de validez de constitución y quorum de adopción de cuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren

a ellas, presentes o representados, al menos la mitad más uno de los asociados. En segunda convocatoria quedará constituida con cualquier número de asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación de estatutos, la disolución de la Asociación, disposición o enajenación de bienes o remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en los que será necesaria una mayoría de 2/3 de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, o de quien haga las veces.

Las personas jurídicas que como asociados formen parte de la Asociación, habrán de atribuir su representación ante la Asamblea General a la persona física que designe sus órganos de gobierno, sin que pueda recaer tal representación en ningún otro asociado. Para poder participar en la Asamblea General, la representación así atribuida habrá de ser acreditada fehacientemente ante el Secretario de la Asamblea General.

Facultades de la Asamblea General Ordinaria

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobación del presupuesto anual de la Asociación.
- b) Aprobación de la memoria anual de las actividades realizadas.
- c) Aprobación de las cuentas anuales de la Asociación: Balance de la situación, Cuenta de Resultados y Memoria.
- d) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- e) aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- f) Resolución de los Asuntos que resulten de los Estatutos y que no estén atribuidos expresamente a la Asamblea General Extraordinaria o la Junta Directiva.
- g) Aprobación y/o rechazo de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- h) Aprobar la participación de la Asociación en otras asociaciones, federación de asociaciones y en entidades mercantiles. En todo caso los beneficios que se obtengan habrán de aplicarse a la consecución de los fines de la Asociación.
- i) Cualquier otra facultad que no sea de uso exclusivo de la Asamblea General Extraordinaria.

Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificar los Estatutos.

- c) Disponer y enajenar bienes.
- d) Disolver la Asociación.
- e) Solicitar la Declaración de Utilidad Pública.
- f) Constituir Federaciones de Asociaciones o su integración en ellas si ya existiesen.
- g) Nombrar Socios Colaboradores: Protectores y de Honor.
- h) Acordar el cese y expulsión de socios.

CAPÍTULO IV JUNTA DIRECTIVA

Naturaleza y composición

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y Vocales, designados por la Asamblea General.

Para ser miembro de la Junta Directiva se deberá ser socio de la Asociación, con derecho a voz y a voto, y con un año de antigüedad como mínimo. Se exceptúa tal condición de antigüedad para la ampliación de los miembros de la Junta Directiva.

El Presidente, Vicepresidente y el Secretario de la Junta Directiva serán, asimismo, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación y de la Asamblea General.

Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas, a las que se les permitirá la adecuada difusión, con una antelación de quince días a la celebración de la correspondiente reunión.

En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro de la Junta Directiva, podrá ser suplido provisionalmente por otro de los componentes de ésta, previa designación por mayoría de sus miembros, salvo en el caso del Presidente que será sustituido por el Vicepresidente.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de su mandato.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.

Reuniones y quorum de constitución y adopción de acuerdos

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria debiendo mediar al menos cinco días entre ésta y su celebración, al menos una vez cada tres meses o cuantas veces lo determine su Presidente o a petición de la mitad más uno de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y estén presentes el Presidente o el Vicepresidente, y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

La asistencia a la Junta Directiva es obligatoria, personal e intransferible sin que se pueda delegar las funciones en otro miembro de la Junta Directiva.

En caso de no poder asistir el titular que conste acreditado como representante de la entidad correspondiente, se habrá de comunicar previamente al Presidente, procediéndose a designar a un nuevo representante mediante la correspondiente acreditación documental.

Gratuidad del cargo

Los miembros de la Junta directiva no podrán percibir retribución alguna por el desempeño del cargo. Serán elegidos por la asamblea general extraordinaria convocada al efecto. Todos los cargos de la junta directiva se desempeñarán por un periodo inicial de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. La elección de los miembros de la junta directiva se realizará mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de los asociados.

Facultades de la Junta Directiva

Son Facultades de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno así como los acuerdos que se adopten por la Asamblea General.
- b) Interpretar los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior.
- c) Convocar y fijar la fecha de celebración de la Asamblea General.

- d) Confeccionar el Plan de Actividades y la propuesta de las líneas de actuación que seguirá la Asociación en las diferentes materias y competencias.
- e) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- f) Recaudar, distribuir y administrar los fondos de la Asociación.
- g) Elaborar los presupuestos y balances.
- h) Designar comisiones de trabajo y las secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación, coordinando al propio tiempo la labor de las mismas y las cuales serán presididas por un Vocal de la Junta Directiva.
- i) Examinar y aprobar las colaboraciones y convenios de carácter institucional.
- j) Verificar la concurrencia de requisitos de los nuevos socios y su admisión como tales.
- k) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- l) Determinar y modificar las cuotas, periódicas y extraordinarias.
- m) Facultar al Presidente para realizar el proceso de tramitación de contrataciones y adjudicaciones.

El Presidente

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal y oficial de la Asociación, tanto judicial como extrajudicialmente, con poder para la designación de abogados y procuradores, en su caso. En este sentido podrá firmar y suscribir cuantos documentos, escritos y resoluciones atañan o interesen a la asociación, dentro de la gestión ordinaria de la entidad, conforme a sus competencias propias o de acuerdo con las que expresamente le hayan sido asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Junta Directiva y la Asamblea General.
- c) Dirigir y moderar los debates y reuniones de la Asociación.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- e) Resolver toda cuestión importante o urgente que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en su caso.
- f) Autorizar con su visto bueno las actas de la Junta Directiva y la Asamblea General, certificaciones, diplomas y otros documentos que expida la Asociación.
- g) Presentar en la Asamblea General Ordinaria un informe de su gestión al frente de la Asociación.
- h) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.

El Vicepresidente

El Vicepresidente representará al Presidente en los casos de ausencia obligada de este y aquellas otras que expresamente le encomiende el Presidente y la Junta Directiva.

El Secretario

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación:

- a) Custodiar el Archivo y toda la documentación administrativa de la Asociación.
- b) Expedir certificaciones, documentos, actas y dar fe de la actividad asociativa, con el visto bueno del Presidente.
- c) Redactar las convocatorias y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, así como la Memoria Anual de la Asociación.
- d) Custodiar y cumplimentar todos los Libros Administrativos de la Asociación, excepto los de contabilidad.

El Tesorero

El Tesorero tiene a su cargo y responsabilidad el funcionamiento económico y financiero de la Asociación, y concretamente las siguientes competencias:

- a) Recaudar y custodiar todos los fondos y valores de la Asociación.
- b) Intervenir todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno del Presidente.
- c) Custodiar y cumplimentar los libros de contabilidad de la Asociación.
- d) Levantar el estado de cuentas, y redactar las cuentas anuales y el presupuesto anual.
- e) Notificar al secretario, con un mes de antelación, la expiración de las cuotas de socio.
- f) Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito en cualquier oficina bancaria, y disponer mancomunadamente de los fondos existentes en ellas debiendo, a estos efectos, intervenir la firma de dos de las tres personas que ocupen los siguientes cargos: el Presidente, el Tesorero, y el Gerente.

g) Llevar y desarrollar la contabilidad y el seguimiento económico de la ejecución del presupuesto.

Los vocales

Corresponderá a los vocales la participación directa y efectiva en todos los asuntos que sean competencia de la Junta Directiva, así como el desempeño de todas aquellas funciones que no estén expresamente atribuidas a ningún otro órgano.

Administración de la Asociación

La Junta Directiva, previo acuerdo de la Asamblea General, podrá nombrar a un Responsable Administrativo Financiero y a un Gerente, quienes asistirán a aquella en el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas.

Las funciones Representante Administrativo Financiero (RAF) del RAF serán las siguientes:

- a) Control y supervisión del cumplimiento del régimen de Ayudas Públicas, así como el procedimiento de gestión establecido por la Asociación.
- b) Control y fiscalización de la gestión de las Ayudas Públicas.
- c) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los órganos de gobierno, debiendo quedar recogidas en el convenio regulador.

El RAF será personal funcionario habilitado para realizar dichas funciones procedentes de una Administración Pública Local, participe de la Asociación, nombrado mediante un convenio de colaboración firmado a tal efecto que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Gerente

El gerente, como responsable técnico de la Asociación, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Realizar estudios para conseguir los fines de la asociación.
- b) Dirigir y llevar a cabo el seguimiento técnico de las iniciativas y proyectos que se ejecuten.
- c) Gestionar las medidas que se consideren oportunas para el desarrollo final de los asuntos de la asociación con el fin de desarrollar y alcanzar los objetivos de esta.
- d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los Órganos de Gobierno.

CAPÍTULO V
LOS ASOCIADOS
Sección Primera
De los socios y sus clases

1. Requisitos para asociarse

Podrán pertenecer a la Asociación las personas físicas cuyo ámbito de actuación coincida con el de la Asociación, y aquellas personas jurídicas, tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siguientes:

- a) Las Entidades Locales comprendidas en el ámbito territorial, y demás Administraciones Públicas.
- b) Las personas jurídicas con plena capacidad de obrar. Las personas físicas que las representen se comprometerán y obligarán a ejecutar las facultades y atribuciones de su representada a beneficio de la Asociación.
- c) Las organizaciones económicas y sociales, que tengan su domicilio o ejerzan su actividad dentro del ámbito territorial.
- d) Aquellas asociaciones, organizaciones o colectivos con personalidad jurídica propia, legalmente constituidos, entre cuyos fines se encuentre algunos de los establecidos en el artículo 2 de los presentes estatutos.

2. Se propiciará la participación como socios de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

3. Las solicitudes se formularán ante la Junta Directiva, aceptando expresamente en el escrito de solicitud los fines de la Asociación.

Clases de Socios

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios.

- a) Socios Fundadores: que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número: que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación, una vez comprobado que reúnen los requisitos establecidos en estos Estatutos.

c) Socios Colaboradores:

1. Socios de Honor: los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponde a la Junta Directiva.

2. Socios Protectores: los que aporten financiación y/o se identifiquen con los fines de la Asociación y cooperen a su cumplimiento con su aportación técnica.

Sección Segunda De los Derechos y Deberes de los Socios

Derechos de los socios de número

Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

a) Usar y disfrutar de los servicios y ventajas de la Asociación y ejercitar cuantos derechos les concedan estos estatutos y los acuerdos de la Asamblea General o les reconozcan las leyes.

b) Participar de una manera real y efectiva en la dirección y marcha de la Asociación.

c) Ser elector y elegible para los cargos de gobierno de la Asociación y asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Asamblea General, bastando para ello que esté al corriente del pago de sus cuotas, con la excepción prevista en el artículo 12.

d) Promover las reuniones de la Asamblea General en la forma establecida en los presentes estatutos, cuidando de expresar claramente su objetivo al solicitarlo.

e) Proponer los órganos de gobierno de la Asociación y de sus miembros.

f) Censurar la labor de los órganos de gobierno de la Asociación y de sus miembros.

g) Fiscalizar las cuentas, previa petición por escrito a la Junta Directiva.

h) Los demás que resulten de las normas legales, de los Estatutos de la Asociación, de la aplicación de su Reglamento de Régimen Interno o de los

acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

Derechos de los socios colaboradores

- a) Asistir a las Asambleas Generales y participar en ellas con voz y sin voto, previa invitación cursada a tal fin por la Junta Directiva.
- b) Proponer por escrito a los órganos de gobierno y representación sugerencias respecto del funcionamiento de la asociación y sus actividades.
- c) Solicitar información sobre las gestiones y funcionamiento de la Asociación.
- d) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- e) Disfrutar de todos los derechos y beneficios que la asociación pueda obtener.
- f) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias dirigidas contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Artículo 25º.- Deberes de los socios

- a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.
- b) Mantener la colaboración necesaria como socio en interés de la Asociación.
- c) Aceptar y servir con diligencia los cargos sociales para los que fuesen nombrados y participar de una manera efectiva en la ejecución de los actos acordados.
- d) Asistir y participar en las Asambleas Generales que se convoquen.
- e) Satisfacer las cuotas sociales.
- f) Los demás que resulten de las normas legales, de los estatutos de la Asociación, de la aplicación de su Reglamento de Régimen Interno o de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

Sección Tercera

Del procedimiento de admisión y pérdida de la condición de socio

Adquisición de la Condición de socio

Para adquirir la condición de socio de número se requiere que el aspirante, al que habrán de presentar dos socios de número, lo solicite por escrito a la Junta Directiva, apareciendo en dicho escrito la aceptación expresa de los fines de la Asociación. Durante el proceso de admisión, la Junta Directiva podrá requerir del aspirante la documentación e información oportuna para la verificación del cumplimiento de los requisitos estipulados en los presentes Estatutos. Una vez admitido, el aspirante deberá abonar la cuota de ingreso y la

cuota periódica anual, cuyo abono lo confirma como socio de número de pleno derecho.

Corresponde a la Junta Directiva decidir sobre la admisión de los socios de número teniendo en cuenta si los candidatos reúnen o no las condiciones específicas al definir cada clase, y proponer su ratificación a la Asamblea General.

Causas de baja en la Condición de socios

Los socios causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva. El efecto de la baja será inmediata en relación con la generalidad de derechos y deberes, excepto aquellos a los que pudieran venir obligados por acuerdos tomados válidamente con anterioridad o se hallen pendientes de cumplimiento.
- b) Por el ejercicio de acciones o manifestaciones públicas que puedan dañar el buen nombre, el prestigio o la imagen de la Asociación.
- c) Por incumplimiento de los deberes inherentes a su calidad de socios.
- d) Por disolución de la entidad asociada.
- e) Por pérdida de los requisitos para ser asociado.

En los supuestos de sanción y separación de los asociados, se informará en todo caso al afectado de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oírán previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.

Contra el acuerdo de expulsión, el socio podrá acudir en todo caso a la jurisdicción ordinaria, en ejercicio de la acción de impugnación del acuerdo de expulsión.

CAPÍTULO VI REGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Obligaciones documentales y contables

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

Los datos recabados por la Asociación pasarán al Fichero para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader, según hace constar el Anexo II del Decreto de 2008.

Recursos Económicos

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Las rentas generadas por el patrimonio de la Asociación.
- d) Los ingresos que pueda percibir por y para el desarrollo de sus actividades.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) Cualesquiera otros que puedan ser atribuidos con arreglo al Derecho.

Patrimonio inicial y cierre de ejercicio

La Asociación carece de Patrimonio Fundacional. La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Presupuesto

La Junta Directiva confeccionará todos los años un proyecto de Presupuesto que presentará a la aprobación de la Asamblea General. Asimismo presentará la liquidación de cuentas del ejercicio anterior para su aprobación por la misma.

El límite del presupuesto de la Asociación es de _____ anuales, si bien este límite podrá ser revisado y se amoldará en cada ejercicio conforme al volumen de las actividades que se estén ejecutando o que se prevean ejecutar con arreglo al presupuesto que, en su caso, se apruebe.

CAPÍTULO VII DISOLUCION Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO

Acuerdo de disolución

La Asociación se disolverá:

- a) Por voluntad de los asociados expresada mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- b) Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.
- c) Por sentencia judicial.
- d) Por lo determinado en el artículo 39º del Código Civil.
- e) Por fusión con otra Asociación con análogos fines.

La Asamblea General será convocada para este fin con un mes de antelación, mediante anuncio en diario de tirada provincial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia. En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 2/3 de los asociados, y en segunda convocatoria cualquier número de asistentes. Los acuerdos deberán ser tomados con el voto favorable de al menos 2/3 de los asistentes.

Comisión Liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y cargas sociales, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines benéficos en organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro radicadas en los términos municipales de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

La Comisión Liquidadora estará compuesta por tres miembros de la Junta Directiva, asumiendo la Presidencia el de mayor edad. Tendrá las funciones que establecen los apartados 3º y 4º del artículo 18 de la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y asumirá todas las funciones de los Órganos de Gobierno.

DILIGENCIA FINAL

En todo cuanto no esté previsto en estos Estatutos se aplicará la vigente Ley de Asociaciones de 1/2002 de 22 de marzo y disposiciones complementarias.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobadas las modificaciones en Sesión Fundacional de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste de Cádiz, celebrada en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) el día __ de _____ de 2008.

(TRES FIRMAS), AL MENOS DE LOS QUE FIGUREN COMO FIRMANTES EN EL ACTA FUNDACIONAL."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes.

A continuación, se conoce la enmienda que presenta el Concejel del Partido Izquierda Unida, D. Manuel Jesús Helices Pacheco:

"El texto de la propuesta de enmienda, por adición, a los fines (del artículo 2) de la Asociación:

i) La promoción, con carácter preferente, de proyectos de iniciativas empresariales que fomenten la práctica de la agricultura y ganadería ecológica o biológica."

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde, D. Jesús M^a Corrales Hernández)

Sometida a votación la enmienda formulada por el Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (siete del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejel del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández.

Toma la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D^a M^a Carmen Laynez, manifestando que con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo rural sostenible, se contemplan las figuras de los grupos de desarrollo local, como impulsores y agentes de la Administración Autonómica para el desarrollo económico de la zona, perteneciendo Rota, conjuntamente con los tres anteriores municipios mencionados, a un grupo de desarrollo de la zona de Sevilla, no incluyéndose en los grupos de desarrollo de la zona de Cádiz, siendo las características de los municipios de la provincia de Sevilla muy distintas, desde el ámbito rural, con las que se tienen en esta zona, siendo

intención de todos los Alcaldes de la comarca, de crear un grupo propio para poder administrar mejor esos recursos que van a venir, de las que hasta ahora no han obtenido el suficiente apoyo porque las diferentes características de las distintas zonas.

Asimismo manifiesta que le gustaría contar con el apoyo de todos los grupos, habiéndolo aprobado ya el Ayuntamiento de Trebujena, estando pendiente de aprobarse por el Ayuntamiento de Sanlúcar y de Chipiona, siendo fundamental que se apruebe antes de que salga los grupos de desarrollo del año 2008, que van a gestionar los recursos provenientes de Europa, en el marco comunitario 2007-2013, dándole así la oportunidad a los empresarios, a los agricultores y a todo lo que es el tejido económico de la zona a que puedan gestionar y apoyar esos fondos.

El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, interviene diciendo que conocen la iniciativa y, en principio, consideran que efectivamente cuando Rota fue incorporada a la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, parecía algo postizo en el sentido que tocaba de lejos la rivera del Guadalquivir y no entendían si estaban más hacia la Bahía que hacia el río Guadalquivir, quedando también claro que la Mancomunidad está conformada por un mayor número de municipios pertenecientes a la provincia de Sevilla, que son eminentemente rurales, mientras que Rota, con Chipiona y Sanlúcar, comparten otros sectores económicos, como el turismo y el sector servicios, siendo el perfil de los municipios de la Comarca Noroeste de Cádiz más homogéneo con respecto a los municipios en esa misma Mancomunidad, que pertenecen a la provincia de Sevilla.

Por otro lado, entiende que esto va a ser una nueva estructura de funcionamiento y de gestión de dinero público y de fondos europeos que van a venir para el desarrollo de iniciativas empresariales e impulsar el medio rural.

Asimismo, expone que le gustaría conocer la aportación económica que hace cada Ayuntamiento a esa nueva asociación y con qué recursos humanos va a contar el Ayuntamiento para pertenecer de pleno derecho y con un papel activo en esa nueva asociación, que haga real y

eficiente la gestión de recursos públicos provenientes de Europa, para lo que es el impulso del medio rural.

D. Antonio Peña, como representante del Partido Popular, expone que Rota pertenece, dentro la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, en un ámbito de actuación complicado, porque existen municipios donde difícilmente podrán tener recursos o sectores económicos con cierto parecido, por lo tanto, sería complicado el poder desarrollar una política de creación de empleo de desarrollo rural sostenible, con los 5.630 millones de ptas. que se van a poner en funcionamiento, a lo largo de toda esta legislatura, para municipios con una diversidad y una formación totalmente distinta, por tanto, con la propuesta que se trae a aprobación se está dando un paso importante, puesto que está disminuyendo el número de municipios y acercando las características de desarrollo de cada uno de ellos, ya que están hablando de municipios con unas características de desarrollo y económicas muchísimas más parecidas y, por tanto, la diversificación económica en el medio rural va a ser más fácil de poder desarrollar con esa nueva economía, que van a poner en marcha a partir de la creación de este nuevo ámbito, por tanto van a apoyar la presente propuesta que les va a permitir dar unas ayudas de microempresas y al desarrollo sostenible de manera más lógica.

En representación del Grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. Felipe Márquez Mateo, indicando que van a apoyar la propuesta por casi todo lo que se ha expresado aquí por los anteriores intervinientes y porque, desde hace ya bastantes años, viene siendo una demanda razonable del conjunto de los municipios que forman la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y que pertenecen a la provincia de Cádiz, la cual se había tratado y estudiado en muchas ocasiones, pero, finalmente, no había tenido el eco necesario, porque había algún inconveniente que habrá que soportar en su momento, como es la constitución actual del GDR de la Mancomunidad, donde forman parte los municipios de la provincia de Sevilla, que tienen una homogeneidad en cuanto al tipo de cultivo, al tipo de actividad económica relacionada con el sector primario con los municipios de la provincia de Cádiz, que, si bien, algunos de ellos, tienen un componente agrícola importante, pero en ningún caso, a la hora de competir, de repartir, de hacerse con los medios y con las ayudas y con las colaboraciones de esos fondos tan importantes comunitarios, como son el LIDER PLUS y el PRODER, no tenían un respaldo y un reparto adecuado a los fines y a los objetivos de esa sección.

Manifiesta el Sr. Márquez que los fines que son propios de la Asociación y que forman parte del desarrollo del turismo, de la agricultura sostenible, del desarrollo de las iniciativas, tanto públicas, como privadas, del desarrollo de los entornos relacionados con la agricultura, para favorecer prácticas también turísticas y recreativas, pareciéndoles importante esa división, porque de lo contrario, aunque aquí en los últimos años han tenido alguna experiencia de algún empresario que se ha visto beneficiado de fondos PRODER, con cuestiones que directamente no tienen una relación muy cercana con la

agricultura, pero si que en ese fomento de la actividad, de la formación o de las nuevas tecnologías incorporarlas al proceso productivo es muy importante.

Insiste en que su Grupo, políticamente, está totalmente a favor, aunque habrá que solucionar todos esos trámites que tienen que ver con la inscripción inicial del Ayuntamiento al EDR de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y los derechos y obligaciones que allí se hayan compartido durante estos años, poniendo en manos del Equipo de Gobierno y del conjunto de los municipios de la nueva asociación, el que se actúe con celeridad, porque es cierto que la orden que justifica la creación separada de los municipios de la provincia de Cádiz, tiene un objetivo amplio, porque el desarrollo agrario es muy amplio y necesario y el tema de géneros también forma parte de una incorporación de muchos colectivos en esas EDR que actualmente vienen funcionando, entendiéndose que aquí también hay masa crítica suficiente para beneficiarse de una manera mucho más interesante de lo que hasta ahora se venía haciendo, por lo que vuelve a reiterar el apoyo de su Grupo, reconociendo que es una necesidad por mor de la orden de la subvención y hace falta terminar de preparar esa documentación y hacerse cargo de las obligaciones que van a generar este apartarse de algo que ya funcionaba.

Interviene seguidamente la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y representante del Grupo Roteños Unidos, exponiendo que han gestionado, a través del Adelquivir y de la Oficina de Fomento Económico, un total de 649.440 euros, y para que haya ese desarrollo económico hay que tener polígonos industriales, apoyar el turismo, apoyar las iniciativas que surjan en los distintos territorios, habiendo presentado un total de 573.764 euros, de los cuales han obtenido una ayuda los empresarios locales de 177.909 euros, que supone aproximadamente un 30% de lo solicitado, aunque aun quedan un total de 6 ayudas pendientes solicitadas por los empresarios locales de difícil solución, porque no hay fondo, ya que se han destinado para otros menesteres o para apoyar otra propuesta, habiendo solicitado por el empresariado local una inversión de 1.188.427 euros, de los cuales tienen aprobado una ayuda o es viable el apoyo de una ayuda por importe de 369.789 euros, que terminó en el 2006 y que no han recibido respuesta.

Asimismo, opina que salvando lo que tienen que hacer, como bien ha dicho el representante del Partido Socialista, los 4 municipios que están dentro, y por eso la premura de traerlo y la preocupación del Equipo de Gobierno, por lo que significa de tener que dejar de formar parte de un grupo de desarrollo rural, que contempla dos provincias, que es una decisión que han tomado por parte de los cuatro municipios y una vez que cuenten con el acuerdo de Pleno de formar parte de un nuevo grupo de desarrollo rural, tendrán que adoptar las medidas oportunas, y que así vendrán contempladas en la legislación, de no formar parte de otros grupos de desarrollo local, mostrando su convencimiento que todos asumirán los compromisos y los gastos que les corresponde, porque van buscando una mejor gestión y un mayor apoyo a sus territorios, y ya en unas jornadas que se celebraron el 23 de abril del año 2008, se hizo hincapié por el Delegado Provincial en la necesidad de que en la provincia de Cádiz hubiese otro grupo de desarrollo rural, opinando que la apuesta que hacen los cuatro municipios por un mejor desarrollo económico de su territorio y una mayor diversificación del sector agrícola, va a dar respuesta a lo que exigen los ciudadanos, mostrando su convencimiento de que todo lo tengan que hacer se hará, porque es intención de los 4 municipios de crear ese grupo de desarrollo.

A continuación, por parte del Sr. Helices se formula, in voce, la posibilidad de presentar una enmienda por adición a los fines del art. 2 de los Estatutos de esta Asociación, añadiendo el apartado siguiente:

“i) La promoción, con carácter preferente, de proyectos de iniciativas empresariales que fomenten la práctica de la agricultura y ganadería ecológica o biológica.”

Sometida a votación la enmienda formulada por el Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (siete del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández.

A continuación, se somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo la misma aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (siete del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vista la intención de creación de una Asociación para el Desarrollo Rural que comprenda los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la

legislación vigente a este respecto, y en especial con el Reglamento Base 1698/2005, en el que se regula la iniciativa y el funcionamiento LEADER y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo de los municipios mencionados con anterioridad, acuerda:

PRIMERO.- Suscribir los Estatutos propuestos para la citada Asociación, anteriormente transcritos, comprometiéndose a cumplirlos, con la modificación introducida por el Partido Izquierda Unida-Los Verdes en su enmienda, en el sentido de incluir en el Artículo 2 - Fines el apartado siguiente:

“i) La promoción, con carácter preferente, de proyectos de iniciativas empresariales que fomenten la práctica de la agricultura y ganadería ecológica o biológica.”

SEGUNDO.- Adherirse a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste.

TERCERO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Asociación.

CUARTO.- Nombrar como representantes legales de este Ayuntamiento al Alcalde-Presidente de la Corporación y a la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento Económico.

Por parte de la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que esta iniciativa, que pone encima de la Mesa directamente el Ayuntamiento de Rota, es una inquietud de la Delegación Provincial de Agricultura, que se pone de manifiesto a los diferentes pueblos, como son Trebujena, Sanlúcar y Chipiona, y que se entiende que es lógica, porque la circunstancia en la que se encuentran las poblaciones de la provincia de Cádiz, que están dentro de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, no son las mismas que las circunstancias en las que se encuentran los pueblos de la Mancomunidad que pertenecen a la provincia de Sevilla.

Por todo ello, refiere que el Ayuntamiento de Rota, ante la propuesta que se hace por parte de los diferentes pueblos, entienden que es bueno y también que la aportación que está haciendo el Ayuntamiento, a

través de la Mancomunidad Adelquivir, sería la que en su momento se pasaría a ese nuevo programa de desarrollo rural y que sería la figura de un gerente quien gestionaría esos programas, para dar servicio desde las diferentes Delegaciones de Fomento de los diferentes Ayuntamientos, que van a estar dentro de la Asociación.

8.2.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad, en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Rota y la Sociedad Pública de Alquiler, S.A.

Se presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

“Uno de los objetivos que el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, viene trabajando durante varios años es promover que todos los ciudadanos puedan disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Por ello ha promovido tanto la construcción de viviendas protegidas como el fomento del alquiler, con la promoción de viviendas en dicho régimen y con la puesta en marcha de programas municipales de ayudas económicas al alquiler.

Para poder continuar con esta labor y poder favorecer el acceso al mercado de la vivienda en alquiler en nuestro municipio, es por lo que seguimos trabajando, y para ello se considera conveniente crear un convenio de colaboración con la Sociedad Pública del Alquiler S.A, (en adelante SPA) la cual fue creada en el año 2.005 y cuyo objetivo fundamental es la dinamización e incremento de la dimensión del mercado del alquiler, para favorecer a los ciudadanos la disponibilidad de una vivienda en dicho régimen, disminuyendo los riesgos reales y percibidos en este mercado, facilitando la utilización de seguros y la difusión de la información.

A través de dicho convenio el Excmo. Ayuntamiento de Rota actuaría como agente colaborador de la citada Sociedad, incentivando al propietario para que ponga la vivienda en el mercado de alquiler, garantizándole directamente el pago mensual de una cuota, la devolución de la vivienda en las mismas condiciones que la entregó y realizando una gestión integral del arrendamiento.

Para el Ayuntamiento ejercer como agente colaborador, es necesario que una vez firmado el convenio de colaboración, reciba una formación específica del programa de la SPA, para poder llevar a cabo el objeto del convenio.

Este convenio tiene como finalidad dar al propietario de las viviendas respuesta a los principales riesgos del alquiler, como son el impago y los destrozos, además de constituir una renta segura durante cinco años aunque la vivienda esté desocupada o se produzca impago, desentendiendo al propietario de la gestión del arrendamiento. El Ayuntamiento como agente colaborador de la SPA realizaría la búsqueda del inquilino, se encargará de la confección de los contratos y además resolverá cualquier incidencia que surja

durante la vida del contrato, es decir, trabajará por "Un alquiler con todos las garantías".

Igual que al propietario, el inquilino tendrá como ventaja, que se le ofrecerá una vivienda de calidad, a un precio inferior al del mercado (hasta un 13 % de rebaja media nacional) y la resolución de las incidencias que puedan surgir en el arrendamiento, y sin coste alguno.

En definitiva lo que se pretende con la firma de este convenio, es que nuestro municipio, a través de la gestión del alquiler garantizado, vaya creando cultura de alquiler, garantizando tanto al propietario como al inquilino sus derechos y solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.

En a de 2.008

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Rota, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, Doña M^a Nieves Huertas Sánchez, Presidenta de la Sociedad Pública de Alquiler, S.A., con D.N.I. 70984785T, con domicilio a efectos de este convenio en Paseo de la Castellana nº 91, planta baja, Madrid 28.046.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Rota.

El segundo, en su calidad de Presidenta y en nombre y representación de la Sociedad Pública de Alquiler S.A., con C.I.F. A84327451, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 91, planta baja, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.459, Libro 0, Folio 34, Sección 8, Hoja M- 381102, Inscripción 1ª, con facultades suficientes según constan en la escritura de constitución de 5 de mayo de 2.005, otorgada ante el notario de Madrid, D.Luis Pérez- Escolar Hernando, con número de protocolo Novecientos Setenta y Tres.

Que los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, promoverán las condiciones necesarias para el disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de todos los españoles.

Que la Sociedad Pública de Alquiler, S.A., creada por el acuerdo de Consejo de Ministros con fecha 8 de abril de 2005, tiene como objetivo la dinamización e incremento de la dimensión del mercado del alquiler, para favorecer a los ciudadanos la disponibilidad de una vivienda en dicho régimen, disminuyendo los riesgos reales y percibidos en este mercado, facilitando la utilización de seguros y la difusión de información. A tal efecto, la Sociedad viene encomendada a la realización de convenios con Ayuntamientos.

Que el Ayuntamiento de Rota, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley -----, de -----, por el que se regula-----, tiene interés en dinamizar el mercado de la vivienda del alquiler en el conjunto de su municipio.

Es por todo ello que el Ayuntamiento de Rota, tiene titularidad competencial bastante para legitimar el presente convenio.

La Sociedad Pública de Alquiler, S.A. y el Ayuntamiento de Rota colaborarán para facilitar y favorecer el acceso al mercado del vivienda en alquiler a los ciudadanos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir el presente documento conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio será la colaboración entre el Ayuntamiento de Rota y la Sociedad Pública de Alquiler, S.A.. para favorecer el acceso al mercado de la vivienda en alquiler en el municipio de Rota, del modo que a continuación se determina:

- La captación de viviendas desocupadas en el municipio Rota susceptibles de ser arrendadas como vivienda habitual.
- El ofrecimiento de dichas viviendas a aquellos ciudadanos que demanden alquilar una vivienda, con las condiciones que se determinen en el presente convenio.

- *La gestión de dichas viviendas conforme a las condiciones que se determinarán más adelante*
- *Si se determinara por parte del Ayuntamiento la inclusión de viviendas de titularidad municipal susceptibles de ser arrendadas como vivienda habitual en el programa de alquiler de la Sociedad Pública de Alquiler, S.A. A tal efecto, se firmaría el protocolo correspondiente, que establecerá su régimen jurídico.*
- *La difusión de información referente a:*
 - o *Las ayudas públicas existentes a nivel estatal, autonómico y/o municipal, para el acceso al mercado de alquiler, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios.*
 - o *El programa de alquiler de la Sociedad Pública de Alquiler.*

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del convenio las partes firmantes del presente convenio se comprometen a lo siguiente:

- *Facilitar a la contraparte la información necesaria para el buen fin de las obligaciones recogidas en este convenio.*
- *Garantizar la calidad de la gestión derivada de los compromisos que se deriven de este convenio.*

TERCERA.- En todas aquellas acciones o actuaciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, figurarán los logotipos de las partes.

CUARTA.- Para la correcta gestión y para fomentar el alquiler de las viviendas vacías en el Municipio de Rota, la Sociedad Pública de Alquiler, S.A. se compromete a:

- a) *Facilitar a la oficina o entidad municipal gestora el acceso a las herramientas informáticas de la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, para el correcto desempeño de sus funciones y la formación en el programa de alquiler de la sociedad.*
- b) *Gestionar diligentemente las ofertas y demandas recibidas del Ayuntamiento o de la oficina o entidad municipal delegada para tal fin ,*

evaluando la conveniencia de asumir la gestión de las viviendas, y la solvencia de los inquilinos, de acuerdo con los criterios establecidos en los Anexos I, II y III de este convenio

c) Si la Sociedad Pública de Alquiler, S.A. acepta la inclusión de dicha vivienda en su programa, la oficina o entidad municipal delegada para tal fin, se encargará de la gestión de dicha vivienda conforme al programa SPAVIV, actuando como un agente colaborador de la red pública de la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, con las características que se especifica en el presente documento.

La Red de Agentes Colaboradores es un instrumento del que dispone la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, para su interacción directa con sus clientes actuales y potenciales, tanto inquilinos como propietarios. Dicha red constituye una herramienta esencial para la captación de viviendas desocupadas susceptibles de alquiler, y para la búsqueda de inquilinos.

QUINTA.- El Ayuntamiento o la oficina o entidad municipal delegada para tal fin, se comprometen a:

a) Disponer los medios necesarios y adecuados para el correcto y diligente cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio.
b) El Ayuntamiento, a través de la oficina o entidad municipal delegada a tal efecto, actuará como agente colaborador de la red de la SPA , y tendrá las siguientes funciones:

Respecto a los propietarios

- Captación y evaluación de viviendas para su posible inclusión en el programa de alquiler de la SPA, siendo potestad de la sociedad la inclusión de las viviendas en su programa de alquiler, ya que deben cumplir las condiciones establecidas en el mismo y que obran en el Anexo I del convenio.
- Negociación de la oferta de renta realizada por la SPA con el propietario.
- Actuar como enlace en la firma de los contratos entre el propietario y la SPA, recepción de la documentación y caución de las llaves de las viviendas y envío de la misma a la sociedad por los medios que ésta determine.

Respecto a los inquilinos

- Mostrar las viviendas a los potenciales inquilinos y recopilación de la documentación necesaria para la tramitación de la validación por parte de la SPA.
- Actuar como enlace en la firma de los contratos entre inquilino y propietario.
- Constituir la fianza del contrato de arrendamiento y recuperación de la misma una vez finalizado dicho contrato, liquidar el impuesto correspondiente al contrato de arrendamiento.
- Visitar la vivienda una vez resuelto un contrato de arrendamiento, realizando un informe.
- Gestión de recobro de impagos

Con carácter general

- Responsabilidad de la gestión de las viviendas, mediando entre inquilino y propietario en aras de conseguir y mantener una sana relación contractual entre ellos.

- Recibir una formación específica del programa de la SPA.
- Enviar a la SPA, la documentación original de los contratos firmados con propietarios e inquilinos, así como la documentación asociada.
- Revisión de las reformas necesarias, con reportaje fotográfico.
- Informar a propietarios e inquilinos sobre las ayudas públicas disponibles para el arrendamiento.
- Gestión desocupación viviendas y gestión sucesivos alquileres.

Como agente colaborador realizará las funciones descritas respecto de las viviendas que aporte y le sean asignadas para su gestión y velará por el mantenimiento en buen estado de las viviendas que le corresponda gestionar.

SEXTA.- La remuneración que la SPA pagará al Ayuntamiento por su gestión como agente colaborador público será la siguiente:

Pago por piso alquilado.....100% de una renta mensual SPA(1)
 Por gestión de vivienda asignada....1% de la renta mensual SPA(2)
 Por segundos y sucesivos contratos de arrendamiento sobre la misma vivienda:
 Si la vivienda se alquila antes de los 30 días naturales siguientes a su nueva publicación.....80% renta mensual SPA(1)
 Entre 31 y 60 días.....60% renta mensual SPA(1)
 Más de 61 días naturales.....25% renta mensual SPA(1)

(1)Estos pagos se devengarán en el momento en que se firme el contrato de arrendamiento y se pagarán a 60 días de su devengo.

(2)Estos pagos se devengarán mensualmente por viviendas ocupadas que estén bajo la gestión del agente colaborador y por rentas satisfechas a la SPA y se pagarán a los 60 días de su devengo.

Las tarifas podrán ser modificadas por la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, en función de las que establezca para los agentes públicos.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Rota, a través de sus programas de información, hará pública la relación existente con la Sociedad Pública de Alquiler, S.A y el contenido de la misma, actualizándola cuando sea conveniente.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de cinco años, a contar desde la firma

del mismo, y en todo caso hasta el cumplimiento del objeto del mismo. Dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante la formalización de un Protocolo, siempre que los permitan los medios económicos necesarios para su ejecución.

En caso de extinción por causa distinta a la prevista, sobre plazo de vigencia, todas las actuaciones en marcha hasta el momento de la extinción estarán cubiertas por el presente convenio, quedando sin cobertura todas las iniciadas con posterioridad a la fecha de dicha extinción. Para el caso de extinción el Ayuntamiento reintegrará a la Sociedad Pública de Alquiler S.A, todo el parque privado de viviendas que gestione hasta ese momento dentro del programa de alquiler de la Sociedad.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados,

ANEXO I

Condiciones que debe cumplir una vivienda

ANEXO II

Informe de evaluación de vivienda

ANEXO III

Requisitos que debe cumplir un inquilino para acceder a una vivienda.

ANEXO I

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR UNA VIVIENDA PARA QUE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A. PUEDA FIRMAR CON EL PROPIETARIO UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (en adelante S.P.A) orienta su actividad hacia el aumento de la oferta de vivienda de alquiler en donde existe una demanda por parte de los ciudadanos de vivienda para uso de residencia habitual.

Por ello, la S.P.A, una vez evaluada la vivienda determinará la inclusión o no de la misma en el programa de alquiler de la sociedad, ya que la vivienda debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La vivienda debe estar vacía, libre de obligaciones de uso y con cédula de habitabilidad en vigor.
2. Alta de suministros básicos: Agua, gas y Electricidad.
3. La vivienda debe encontrarse en condiciones de entrar a vivir, por lo que será evaluada por un agente de la S.P.A. y reunir condiciones de habitabilidad.

4. Si el estado de la vivienda aconseja la realización de reformas, la S.P.A informará al propietario de las necesarias para que la vivienda pueda ser alquilada. No incluirá dicha vivienda en el programa si no se realizasen.

ANEXO II
INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA

1. INFORMACIÓN AGENTE S.P.A.:

Fecha (1ª evaluación, evaluación sucesiva)
Agente de la S.P.A. (Identificación del evaluador)

2. DATOS GENERALES:

Datos del propietario
Localización de la vivienda
Plano de situación en población.
Equipamientos zona: transporte, escolar, social, cultural, comercial.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

Titular de la propiedad
Titular para el arrendamiento

4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

Fotografía exterior del edificio y del acceso a la vivienda.
Esquema de planta de la vivienda (croquis). Superficie.
Servicios comunes: Ascensor, portero, zonas comunes (jardín, piscina, etc.).

Anejos: Garaje, trastero, otros.

Reportaje fotográfico de todas las estancias.

5. ESTADO DE LA VIVIENDA

Cubierta, fachada, alicatados, revestidos, guarnecidos y enlucidos, suelos, techos, fisuras y grietas, ornamentales, pinturas, carpintería exterior, persianas, elementos de manipulación y cierre, carpintería interior: armarios y puertas, vidrios y espejos, mobiliario de cocina, aparatos sanitarios, elementos de

iluminación, instalación eléctrica, instalación de gas, instalación de fontanería, instalaciones especiales, otros), indicando si necesitan reforma.

Fotografías de las partes necesitadas de reforma (anomalías detectadas).

Relación de electrodomésticos y estado.

Inventario de Mobiliario y menaje.

6. VALORACIÓN FINAL

Resumen valorativo, incluyendo puntos fuertes y puntos débiles de la vivienda, enfocado a su posible alquiler.

Valor estimado de mercado (compra), Valor estimado de mercado (alquiler).

ANEXO III

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR UN INQUILINO PARA PODER ACCEDER A VIVIENDAS OFRECIDAS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER S.A.

El ciudadano que quiera acceder como inquilino a una vivienda ofrecida por la Sociedad Pública de Alquiler, S.A. debe cumplir las siguientes condiciones:

1.- Capacidad de pago suficiente. La vivienda por la que deseen optar el o los inquilinos deberá tener una renta que no supere en un 35% el conjunto de los ingresos de quienes vayan a residir en la misma.

Dicha capacidad de pago deberá ser justificada documentalmente, a través de contrato laboral o mediante cualquier otro vínculo de diferente naturaleza que permita cumplir el mismo objetivo de acreditar la capacidad de pago.

2.- *El inquilino deberá presentar una garantía adicional que será determinada por la SPA dependiendo de la situación laboral."*

SEGUNDO: Encomendar la gestión del presente convenio a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A, así como designar a D^a M^a Auxiliadora Heredia Macias y D^a Estefanía Alcedo García de Quirós, como el personal designado para recibir la formación de la Sociedad Pública de Alquiler, S.A.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del citado Convenio."

Seguidamente, se conoce informe emitido por la Técnico de SURSA, D^a M^a Auxiliadora Heredia Macias, de fecha 14 de octubre del presente año, que dice así:

"Con fecha 8 de abril de 2.005, se aprobó por el Consejo de Ministros la creación de la Sociedad Pública de Alquiler SA (en adelante SPA), teniendo como objetivo la dinamización e incremento de la dimensión del mercado del alquiler, para favorecer a los ciudadanos la disponibilidad de una vivienda en dicho régimen, disminuyendo los riesgos reales y percibidos en este mercado, facilitando la utilización de seguros y difusión de información.

Dicha sociedad, para poder ejercer las finalidades para la que sea creado, tiene encomendada la realización de Convenios de Colaboración con los distintos Ayuntamientos.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las competencias que tiene atribuidas, tiene interés en dinamizar el mercado de la vivienda en alquiler en el conjunto de su municipio, por lo que se ha procedido al estudio del Convenio de Colaboración con la SPA para facilitar el acceso al mercado de vivienda en alquiler.

Una vez estudiado el convenio, podemos destacar como principal objeto del mismo:

- Captación de viviendas desocupadas.
- Disposición de las viviendas a los ciudadanos demandantes.
- Gestión del alquiler de las viviendas.
- Difusión de información.

Para la correcta gestión tanto la SPA como el Ayuntamiento se comprometen a:

a) Compromisos principales de la Sociedad Publica de Alquiler:

- Facilitar el acceso a las herramientas informáticas para el correcto funcionamiento de sus funciones, con la instalación de un portal informático exclusivo para Rota.
- Formación del personal del Ayuntamiento, el cual tendrá la duración aproximadamente de un día y se realizará en la ciudad de Madrid, ciudad donde se encuentra la SPA.
- Gestionar las demandas y ofertas recibidas por el Ayuntamiento.

b) Compromisos principales del Ayuntamiento:

- Disponer de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones.
- Captación y evaluación de viviendas.
- Negociación de las ofertas de renta realizadas por la SPA con el propietario.
- Actuar como enlace en la firma de los contratos entre el propietario y la SPA.

- Recepción de la documentación y caución de las llaves de las viviendas.
- Mostrar las viviendas a los posibles inquilinos.
- Actuar como enlace en la firma de los contratos entre el inquilino y el propietario.
- Constituir la fianza del contrato de arrendamiento.
- Visitar la vivienda una vez resuelto el contrato de arrendamiento.
- Gestión de recobro de impagos.
- Recibir una formación específica del Programa.
- Informar a los propietarios e inquilinos de las ayudas públicas.

Por todas las actividades a realizar por el Ayuntamiento o entidad en quien delegue, como agente colaborador, recibirá una remuneración de la SPA la cual será la siguiente:

Pago por piso alquilado.....100% de una renta mensual SPA(1)
 Por gestión de vivienda asignada....1% de la renta mensual SPA(2)
 Por segundos y sucesivos contratos de arrendamiento sobre la misma vivienda:
 Si la vivienda se alquila antes de los 30 días naturales siguientes a su nueva publicación.....80% renta mensual SPA(1)
 Entre 31 y 60 días.....60% renta mensual SPA(1)
 Más de 61 días naturales.....25% renta mensual SPA(1)

(1)Estos pagos se devengarán en el momento en que se firme el contrato de arrendamiento y se pagarán a 60 días de su devengo.

(2)Estos pagos se devengarán mensualmente por viviendas ocupadas que estén bajo la gestión del agente colaborador y por rentas satisfechas a la SPA y se pagarán a los 60 días de su devengo."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener dieciséis votos a favor (ocho del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia de los Concejales del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña y D^a M^a Dolores González Fuentes.

Explica la Sra. Presidenta y proponente que con el presente Convenio lo que pretenden es formar parte de la Sociedad Estatal Pública de Alquiler, habiendo tenido varias reuniones en Madrid, con la Directora General y con la Subdirectora, D^a Amparo Pla, teniendo en cuenta también que el Ayuntamiento, al ir por delante de otras instituciones, puso en marcha un Programa de Fomento del Alquiler, que tenía dos objetivos fundamentales, uno el ayudar a aquellos ciudadanos que por dificultades económicas, no podían tener acceso a una vivienda de protección pública, estando ayudando actualmente alrededor de 100 familias de Rota, pagándoles hasta el 50% del alquiler, y también han fomentado el alquiler, a través de ese programa, porque había un número importante de viviendas en la localidad, de unas

características muy determinadas, que no tenían las mismas posibilidades que las viviendas de nueva construcción, que ante la crisis que hay ahora mismo de la construcción, venían mermadas la posibilidad de la competitividad en el mercado.

Aclara que con el Convenio que se trae a aprobación, lo que se hace es crear, dentro del propio Ayuntamiento, una bolsa de viviendas, donde todas aquellas personas de Rota que tengan viviendas para ponerlas en alquiler, pueden firmar con el Ayuntamiento y con la sociedad estatal un convenio que les garantice, según la tasación que se haga por parte de la propia Sociedad Estatal, de una cuota mínima que permitirá que durante 5 años tengan garantizado el alquiler de esa vivienda, independientemente de que los inquilinos, que es de lo que se encargaría el Ayuntamiento de Rota, a través de la Sociedad y del convenio, pudieran dejar de pagar, y así las personas que arriendan sus viviendas tendrían la posibilidad de cobrar y no ver mermados sus ingresos por el impago de los inquilinos, así como tendrán garantizado el mantenimiento y la devolución de su vivienda en perfecto estado de conservación al pasar los 5 años.

Explica la Sra. Corrales que, además de las líneas de ayuda que se contemplan dentro del Convenio y que van encaminadas no solamente al Ayuntamiento de Rota, por formar parte de esa Sociedad, como agente de la ESPAR, sino también a los arrendatarios, se les facilita una serie de ayudas y se les dan facilidades, con alguna que otra subvención de hasta 6.000 euros, para modernizar, adecuar o arreglar algún tipo de desperfecto de su vivienda, no cuando la deja el inquilino, sino incluso antes de que el inquilino entre en la vivienda, simplemente por estar dentro de esa bolsa de viviendas de alquiler a disposición del Ayuntamiento, para que puedan ser facilitadas a todas aquellas familias de Rota que no tengan posibilidades de comprar una vivienda y así acogerse al Protocolo y a al Convenio.

El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, expone que se trata de una iniciativa que ya desde tiempo atrás se ha venido planteando, concretamente desde el ya hoy inexistente Patronato de Viviendas, considerando muy positivo que venga hoy a aprobación, coincidiendo con aquel espíritu que había de 3 o 4 Corporaciones de disponer, de una forma

autónoma, como Ayuntamiento, de un parque de viviendas, para de algún modo obtener el punto de calidad, como municipio turístico, aspirando a lograr el mismo objetivo, dado que el mercado de la vivienda está inaccesible para el sector más joven y dada la precariedad de los salarios, por lo que va a contar el respaldo de su Partido.

Toma la palabra en representación del Grupo Popular el Concejal D. Antonio Peña, explicando que se trata de un convenio muy importante y que da un paso adelante en lo que tenían hasta ahora, que es la empresa pública de alquiler, opinando también que además con el presente Convenio se garantiza en primer lugar el valor del alquiler de la vivienda, por ser informado por técnicos de la misma empresa pública que van a valorarla; asimismo, se garantiza a todas aquellas personas que ponen a disposición del alquiler su vivienda, el pago de ese alquiler durante una serie de años, concretamente cinco; y finalmente se garantiza también, mediante un seguro, el hecho de que cualquier destrozo de la vivienda se pueda perfectamente arreglar y por tanto se le asegurará tanto el cobro como el que su vivienda esté en perfectas condiciones.

Opina que es un paso importante el que se da con el presente Convenio, que debe de estar apoyado por todos los Grupos, porque se da la posibilidad de poner a disposición viviendas, puesto que tal y como está actualmente la economía y el mercado no se iban a poder hacer.

Siguiendo el turno de intervenciones lo hace a continuación la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, mostrando su apoyo a la propuesta que se trae por urgencias, habida cuenta que en todos los programas electorales siempre han incidido en la necesidad del fomento del alquiler, como una opción digna e importante a la hora de acceder a una vivienda, siendo cierto también que sus propuestas, en anteriores años, no fueron tomadas en cuenta por parte del Ayuntamiento, pero aunque sea un poco más tarde, es importante poner sobre la mesa cuáles son las bondades de tales actuaciones.

Por otro lado, entiende que además actualmente hay una situación de viviendas para venta a unos precios desorbitados, que necesitan que todas las Administraciones pongan en funcionamiento mecanismos que den posibilidad de diversidad y de distintas opciones a los ciudadanos que quieran en un momento dado acceder a una vivienda, por lo que en esa línea, en la pasada legislatura, se creó por parte del Gobierno de la nación, un nuevo Ministerio, que fue el Ministerio de la Vivienda, que ha posibilitado con esa estructura el que se organicen políticas dirigidas a la colaboración con las distintas Administraciones, en este caso con el Ayuntamiento de Rota y también con las Comunidades Autónomas, para conseguir que efectivamente haya un mayor parque de viviendas en alquiler, puestas en el mercado y, por otro lado, un aumento en lo que son las demandas de casa en régimen de alquiler.

Asimismo, manifiesta que también que ha habido programas de ayudas a la emancipación para los jóvenes de entre 22 y 30 años, que se están aplicando por parte del Ministerio de la Vivienda, a través de las Comunidades Autónomas, y que da una opción más a que todas esas personas jóvenes tengan la posibilidad de acceder al alquiler.

Informa que además se han adoptado medidas por parte de ese Ministerio para reintroducir deducciones fiscales por alquiler y esos acuerdos con las Comunidades Autónomas para garantizar a aquellas personas que tienen una propiedad, que su vivienda va a estar protegida y además van a recibir el pago por el alquiler.

Continúa en su exposición diciendo que desde la puesta en marcha de esa Sociedad Pública de Alquiler, que forma parte del Ministerio de Vivienda, en el año 2005, han sido muchísimos los Ayuntamientos que ya han firmado ese tipo de convenios, desde Barcelona, Gerona, Calatayud, Vigo, Toledo, Cáceres o Jerez de la Frontera, trayéndose también hoy por parte del Equipo de Gobierno, en una buena línea de trabajo, la propuesta para que el Ayuntamiento de Rota firme ese convenio con la Sociedad Pública de Alquiler.

Refiere la Sra. Niño que se trata de un convenio que tiene ventajas, tanto para el arrendador o la persona que pone a disposición su propiedad, como para el inquilino y, por supuesto, y principalmente, por lo que establece literalmente el convenio, que "tiene como finalidad dar al propietario de las viviendas, respuesta a los principales riesgos del alquiler, como son el impago y los destrozos que puedan sufrir en su vivienda, además de constituir una renta segura durante 5 años, aunque la vivienda está desocupada o se produzca dicho impago, desentendiendo al propio propietario de la gestión del arrendamiento", por lo tanto será la Sociedad Pública de Alquiler la que se hará cargo directamente de la gestión, además de esa seguridad que se le da a esa persona que va a poner su vivienda en propiedad en el mercado del alquiler y de la posibilidad que tendrán los propietarios de gestionar reformas dentro de su casa, facilitándose por parte de la sociedad pública de alquiler su financiación o la forma en que podrán financiarla. Asimismo, expone que la Sociedad garantizará la devolución de la vivienda en las mismas condiciones en que fue entregada y la asistencia letrada, que son algunas de las medidas y el objetivo

derivado de ese posible conflicto que pudiera haber en un momento dado en el contrato de arrendamiento.

Señala la Portavoz Socialista que también es importante destacar que los beneficios fiscales que los arrendadores pueden tener en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, son deducibles, tanto los gastos de formalización del contrato, como los gastos de conservación y reparación, o las cantidades que se destinan a suministro, pudiéndose aplicar además una reducción del 50 o hasta incluso del 100%, en algunos casos, del rendimiento neto por el ingreso que se obtiene del alquiler un inmueble destinado a vivienda habitual, teniendo también el inquilino una serie de ventajas, como un menor coste, de hasta un 13% de lo que es el precio actual en el mercado de una casa de alquiler, favoreciendo además la movilidad laboral de las personas que no tienen que verse encorsetadas por un contrato de arrendamiento cerrado y que todo lo que es el mantenimiento de la vivienda, va a correr siempre a cuenta de la persona propietaria, con lo cual, tiene una serie de ventajas que son interesantes poner de manifiesto.

Finalmente, reitera D^a Encarnación Niño que en su programa electoral, siempre han llevado tales iniciativas, aunque están acuerdo en que muchísimas personas prefieren la opción de acceder a un piso en venta, que es una opción totalmente digna y coherente con las circunstancias de cada persona y en cada momento, si bien también el alquiler es una opción, que en estos momentos, para muchísimas personas que no tienen una estabilidad laboral y que no pueden acceder a los precios desorbitados que en nuestro pueblo tienen con la vivienda, hasta que no se relentece y se marque un mercado de viviendas con unos precios medios, es una opción muy correcta y que es muy importante que se apoye desde el Ayuntamiento, contando además con muchísimas ventajas, principalmente para el propietario y, en segundo lugar, para el inquilino, y por supuesto también para el Ayuntamiento que va a poder contar con ese instrumento de colaboración que le va a permitir que, siendo ellos los primeros gestores directos con la persona que quiera poner su casa a disposición del alquiler, tenga la seguridad de que hay una entidad estatal, que le garantiza el pago a todas esas personas y al propio Ayuntamiento.

En representación de Roteños Unidos hace uso de la palabra D. Jesús M^a Corrales, mostrando su satisfacción por el Convenio de Colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler que se trae hoy a aprobación, siendo en su opinión como una asignatura pendiente que han tenido siempre en Rota, porque había viviendas desocupadas y familias que no podían acceder a esa vivienda, lo cuál era algo absolutamente incongruente, aunque el problema era muy claro, que los propietarios de esas viviendas no se fiaban de alquilarlas y, especialmente, si lo hacían a través de esos programas del Ayuntamiento, porque después cuando tenían impagos o algún tipo de problemas, la solución no era rápida y normalmente los propietarios han temido mucho esa cuestión.

Explica que el Ayuntamiento de Rota, con el Protocolo de Ayudas de Alquiler, ha hecho un esfuerzo muy importante en la última legislatura, para solucionar ese problema, y de hecho son más de 100 familias las que están acogidas a ese programa, para solucionar su problema, con un esfuerzo muy importante por parte del Ayuntamiento, con cerca de 20 millones de ptas. dedicados a ello, que ha minimizado mucho el problema, sin embargo la bolsa de viviendas que existe en Rota, no estaba a disposición de esos posibles inquilinos, y con el presente Convenio lo que se consigue es una herramienta muy importante, para poner esas viviendas a disposición de las personas que lo necesitan, con el que todos ganan y se le da solución a los problemas, porque los propietarios tienen garantizado durante cinco años su pago mensual, pague el inquilino o no pague, en cuyo caso ya sería una cuestión del Ayuntamiento y de la Agencia Pública de Alquiler el cobrarles, o esté la vivienda llena o vacía y, por otro lado, que al final de ese contrato, tendrán garantizado encontrarse la vivienda en las condiciones en las que la entregó.

Refiere el Sr. Corrales que también ganan los inquilinos, porque con esta herramienta, que es una garantía de gestión, está el Ministerio y el Ayuntamiento conjuntamente, por lo tanto va a tener la posibilidad de encontrar muchas más viviendas a su disposición, pero además con un precio sensiblemente inferior al precio de mercado, además que se trata de poner a disposición viviendas dignas para familias dignas y el inquilino va a tener posibilidad de encontrar un abanico mucho más importante y a un precio sensiblemente inferior, porque la situación en la que se vive actualmente obliga a muchas familias a no poder hacer frente a la compra de una vivienda nueva.

Finalmente expone que el Ayuntamiento también tendrá la satisfacción del deber cumplido, de haber puesto esa herramienta a disposición de todos, para que esas viviendas no estén desocupadas y para que esas familias tengan la posibilidad de vivir dignamente, por lo tanto, desde Roteños Unidos no pueden más que mostrar su satisfacción, votar favorablemente y alegrarse de que todos los grupos que aquí participan en el Pleno, con su voto positivo, puedan sacar este Convenio adelante que es muy importante para muchas familias.

Toma la palabra en último lugar D^a M^a Eva Corrales, como proponente, para cerrar el turno de intervenciones, diciendo que para el Equipo de Gobierno no es tarde traer el presente Convenio aquí, porque, a pesar de que fue una iniciativa a nivel estatal que se sacó en el año 2005, el Ayuntamiento no tuvo conocimiento del Convenio ni de la creación de la sociedad pública, hasta hace unos meses, en los que ella personalmente tuvo la oportunidad de asistir junto al Alcalde a una Conferencia, en Sevilla, con D^a Amparo Pla y con la Presidenta de la Sociedad Pública de Alquiler, en la que estaban pueblos de la provincia de Cádiz y de la provincia de Sevilla, reiterando que no va tarde, porque ya el Ayuntamiento de Rota ha ido por delante con una iniciativa que puso en marcha el Gobierno Socialista cuando estuvo gobernando y que fracasó y también fue por delante, pero con muchos mayores éxitos, con la iniciativa que el actual Equipo de Gobierno con el protocolo de ayuda de alquiler.

Añade que si ellos han llevado adelante este tipo de iniciativas es porque están comprometidos con los ciudadanos y porque creen que los ciudadanos de Rota se merecen las mejores condiciones de vida, habiéndolo hecho así con hechos, al haber sacado adelante más de 500 viviendas de protección pública, habiendo puesto en carga suelo para más de 1.000 viviendas de protección pública en esta próxima legislatura, se han aprobado sectores en la Comisión Provincial de Urbanismo, como el 1, el 2 y el 4, con hasta un 35% de viviendas de VPP, en cada uno de ellos, para que se puedan desarrollar en los próximos años, con una planificación seria, ordenada, de atención real a las demandas que tienen los ciudadanos de Rota, que tienen el derecho a escoger en qué tipo de viviendas quieren vivir. Sin embargo, manifiesta la Sra. Corrales, que las circunstancias que había hasta ahora eran totalmente distintas a las que hay hoy, porque hace 6 meses había muchísimas familias que no querían estar en una vivienda de alquiler, sino que querían tener una vivienda propia, pero hoy lamentablemente las circunstancias económicas de muchos jóvenes y de muchas familias no se lo permiten, a pesar de que el Equipo de Gobierno ha trabajado duramente para que todos tengan posibilidades, fundamentalmente los que no tienen, con el sorteo de viviendas de protección pública que hace unos días han vuelto a realizar, en sistema de cooperativa.

Asimismo, explica que no es tarde tampoco porque este Equipo de Gobierno tomó una decisión valiente, al eliminar el antiguo protocolo de ayudas de alquiler, que fue un verdadero fracaso, porque solamente se ayudó, durante 4 años, a veinte familias, y las personas que tienen segundas viviendas y las ponen a disposición en el mercado de alquiler, no quería alquilarle su vivienda al Ayuntamiento de Rota, porque el sistema que había era distinto al que hay hoy, porque antes el Ayuntamiento buscaba la vivienda, firmaba el contrato con el arrendatario y se hacía cargo de todos y cada uno de los destrozos que aquellas personas hacían, porque había muchas que si lo hacían, que no corrían con el cargo de la comunidad, que no participaban de las tareas normales de limpieza, de adecentamiento, de pago de comunidad, etc, etc, y ni siquiera se hacían cargo de ese 50% que tenían la obligación de pagarle al dueño, teniendo que correr el Ayuntamiento con todos los gastos, habiendo

pagado hasta 8, 9 y 10 millones de ptas. para devolver a la normalidad con la que se entregaron las viviendas a aquellas personas que habían firmado ese contrato con el Ayuntamiento. Por tanto, el Equipo de Gobierno eliminó ese protocolo de ayudas de alquiler e inició un proceso distinto, con una mentalidad totalmente distinta, cual es que las personas que reciben ayuda, a la vez del derecho de recibirla, también tenían la obligación de responder, estando ayudando actualmente a más de 100 familias, estando beneficiando a más de 250 personas entre mayores, niños e incluso discapacitados, mujeres de violencia de género, personas que no tienen recursos ninguno, pagando hasta el 50% de ese alquiler, y además habiendo puesto en carga un número muy elevado de viviendas, que no eran competitivas en el mercado de la construcción hoy en día, porque eran viviendas que estaban más antiguas y nadie las alquilaba.

Prosigue diciendo la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento que, con el presente Convenio, se da un paso más para el Ayuntamiento, que tiene la oportunidad de recibir una serie de subvenciones, lo que va a permitir seguir manteniendo protocolos de ayudas de alquiler, como el que están manteniendo, habiéndose gastado en los últimos dos años más de veinte millones de ptas., habiendo invertido en políticas sociales más de 22 millones de ptas. simplemente ayudando a muchas familias de Rota a poder pagar hasta el 50% de alquiler, y también ayudando así a todas aquellas personas que tenían viviendas en esa bolsa de alquiler y que hoy en día tenían serias dificultades para encontrar un inquilino, garantizándoles durante 5 años la cuota que se establezca después de la valoración que hagan los técnicos, la alquile o no la alquile, recibiendo a la vez el Ayuntamiento una serie de contraprestaciones y de obligaciones con la sociedad estatal y que se van a poner en marcha en cuanto se firme el convenio.

Asimismo, explica la Sra. Corrales que también han tenido la oportunidad de acogerse a las AFAS, que son a las agencias públicas de alquiler de la Junta de Andalucía, y no lo han hecho, siendo acusados por el Grupo Socialista de no fomentar el alquiler en Rota, cuando nada más que con el Protocolo de Ayudas de Alquiler, han puesto una bolsa de viviendas de más de 100 viviendas que nunca se hubieran alquilado, porque son antiguas, porque las rentas que habían eran demasiado altas y la gente no las alquilaba, aparte que nadie ofrecía sus viviendas al Ayuntamiento, por la experiencia vivida, de pisos enteramente nuevos y totalmente destrozados.

Concluye la Sra. Delegada que la presente medida es interesante y la van a apoyar y a sacar adelante, agradeciendo al resto de los grupos el posicionamiento de voto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, conforme al texto anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Encomendar la gestión del presente convenio a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A, así como designar a D^a M^a Auxiliadora Heredia Macias y D^a Estefanía Alcedo García de Quirós, como el personal designado para recibir la formación de la Sociedad Publica de Alquiler, S.A.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,